

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 4 DE MARZO DEL 2025.

NUM. 36,781

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. SAG-06-2025

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de febrero de 2025

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA), es la autoridad rectora del sector pesquero y acuícola, responsable de formular las políticas, las estrategias, Planes de Manejo, Planes de Ordenamiento, fijar épocas de veda y medidas necesarias para el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos en aguas jurisdiccionales del país.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, a través de la DIGEPESCA debe

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA**

Acuerdo SAG-06-2025,
Certificación No. 007-2025

A. 1 - 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 36

establecer mediante acuerdo las vedas espaciales y temporales en áreas de pesca específicas o mixtas, que resulten conveniente para la recuperación de las poblaciones hidrobiológicas objetos de captura.

CONSIDERANDO: Que los recursos hidrobiológicos sujetos a pesquerías, tales como camarón, langosta, caracol gigante, concha reina, pepinos de mar y diversas especies de escama, tienen una distribución geográfica amplia en la región centroamericana y el Caribe. Por esta razón, es crucial el establecimiento de medidas de ordenación bajo periodos de veda

que en primera instancia respeten la época de mayor reproducción de cada especie.

POR TANTO

En uso de sus facultades y en aplicación de los artículos: 255 y 340 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 118, 119 numeral 3 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 4, 5, 8, 10, 19, 34 y 62, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Vigente.

ACUERDA

PRIMERO Se declara periodo de veda para la pesquería de Langosta Espinosa (*Panulirus argus*), bajo los métodos de pesca (nasa-buzo) a partir de las 00:00 horas del día uno (01) de marzo hasta las 23:59 horas del día treinta (30) de junio del 2025. Los armadores o capitanes de embarcaciones langosteras al finalizar el periodo de pesca y previo al atraque de los barcos en puerto o bases de operación, deberán notificar 48 horas antes de su llegada al inspector de pesca a fin de que este proceda a realizar el inventario de los aparejos de pesca que vengan a bordo, verificando el cumplimiento del Acuerdo Ministerial SAG-105-2024 y el Reglamento Regional OSP-02-09.

SEGUNDO Se declara periodo de veda para la pesquería de camarón blanco (*Litopenaeus schmitti*),

camarón café (*Farfantepenaeus aztecus*) y camarón rosado (*Farfantepenaeus duorarum*) a partir de las 00:00 horas del día uno (01) de marzo hasta las 23:59 horas del día treinta (30) de junio del 2025. La fecha de apertura de la actividad pesquera quedará condicionada a los resultados obtenidos de los muestreos que determinen la talla comercial. El procedimiento para la realización de dichos muestreos estará contenido en el Protocolo de Muestreos para la verificación de talla comercial de camarón de arrastre de la DIGEPESCA. Estos estudios biométricos deberán ser realizados a partir de la segunda quincena del mes de abril por técnicos de la DIGEPESCA, con el apoyo de la industria pesquera, en coordinación con personal de la Fuerza Naval de Honduras, quedando supeditada la apertura de la pesca de camarón a los resultados obtenidos.

TERCERO Se declara periodo de veda para la pesquería de Caracol Rosado (*Aliger gigas*), a partir de

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

las 00:00 horas del día uno (01) de julio de 2025, hasta las 23:59 horas del día treinta y uno (31) de enero del 2026.

CUARTO Se declara periodo de veda para el aprovechamiento de la Concha Reina (*Cassis madagascariensis*), a partir de las 00:00 horas del día uno (01) de septiembre de 2025, hasta las 23:59 horas del treinta y uno (31) de marzo del 2026.

QUINTO Se declara periodo de veda para la pesquería Pepino de Mar Molongo (*Holothuria mexicana*) a partir de las 00:00 horas del día uno (01) de junio hasta las 23:59 horas del día treinta y uno (31) de octubre del 2025, su continuidad estará sujeta a los resultados obtenidos del informe final del PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PESQUERO DE PEPINO DE MAR.

SEXTO Se mantiene el periodo de veda indefinida de las especies de pepino de mar café (*Isostichopus badionotus*) y pepino de mar peludo (*Actinopyga agostizo*) hasta que la autoridad competente determine la recuperación de la población de dicho recurso pesquero, conforme al PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PESQUERO DE PEPINO DE MAR.

SÉPTIMO Se declara veda indefinida para las especies de peces loro (Fam. *Scaridae*) y peces

cirujano (Fam. *Acanthuridae*), debido a que desempeñan un papel fundamental en el mantenimiento del equilibrio de los ecosistemas marinos, ya que contribuyen a la regulación de la población de algas en los arrecifes, previniendo su proliferación excesiva y permitiendo la regeneración de los corales.

1. Familia *Scaridade* (peces loro):

- a. *Scarus coelestinus* (Medianoche)
- b. *Scarus coeruleus* (Azul)
- c. *Scarus guacamaia* (Guacamaya)
- d. *Scarus iseri* (Rayado)
- e. *Scarus taeniopterus* (Princesa)
- f. *Scarus vetula* (Reina)
- g. *Sparisoma atomarium* (Greenblotch)
- h. *Sparisoma aurofrenatum* (Banda Roja)
- i. *Sparisoma chrysopterus* (Cola Roja)
- j. *Sparisoma rubripinne* (Cola Amarilla)
- k. *Sparisoma viride* (Semáforo)

2. Familia *Acanthuridae* (peces cirujanos):

- a. *Acanthurus coeruleus* (Cirujano azul)
- b. *Acanthurus tractus* (Cirujano pardo)
- c. *Acanthurus chirurgus* (Cirujano rayado).

OCTAVO Se declara veda indefinida en las aguas jurisdiccionales de Honduras para la pesca del mero nassau (*Epinephelus striatus*), en el marco del código de Conducta de la

Pesca Responsable y su Criterio Precautorio (promulgado por la FAO).

NOVENO: Se establece veda temporal para las siguientes especies de meros: Mero tigre (*Mycteroperca tigris*), mero aleta amarilla (*Mycteroperca venenosa*) y mero negro (*Mycteroperca bonaci*), a partir del día uno (01) de noviembre del 2025, hasta el día treinta (30) de abril del 2026. Esta medida se toma debido a que dicho período corresponde al momento en que se registran las mayores agregaciones de estas especies para su reproducción.

DÉCIMO: Se mantiene la veda indefinida para la pesca de todas las especies de tiburón en las aguas jurisdiccionales de la República de Honduras. Queda terminantemente prohibida la captura, tenencia, comercialización nacional y exportación de todas sus partes y derivados (aletas, carne, cuero, piel, aceite, mandíbulas, entre otros), excepto en los casos de captura incidental artesanal de tiburón con trasmallo, debidamente verificada por la DIGEPESCA, conforme lo establecido en el Decreto Legislativo No. 26-2016, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* el 23 de mayo de 2016. Igualmente, se prohíbe la importación de cualquier especie de tiburón, sin importar el país de procedencia.

DÉCIMO

PRIMERO: Se declara periodo de veda para la captura de medusa bola de cañón (*Stomolophus*

meleagris) a partir de las 00:00 horas del día uno (01) de marzo hasta las 23:59 horas del día treinta (30) de junio del 2025. Estableciendo que este periodo podrá modificarse en base la información científica y técnica que resulte del monitoreo de la pesquería, a fin de ordenar el periodo de veda de esta especie, procurando el mayor respeto a sus periodos reproductivos en donde se reporte el mayor índice de madurez de la especie.

DÉCIMO

SEGUNDO: Los jefes e inspectores de las oficinas Regionales de la DIGEPESCA deberán realizar inspecciones en las plantas procesadoras y empacadoras de mariscos, así como centros de comercialización de productos pesqueros, debiendo levantar el respectivo inventario de producto pesquero almacenado en sus depósitos y cuartos fríos dos semanas antes del inicio de cada temporada de veda de las distintas especies. Dicho inventario será remitido a la Unidad de Estadísticas y al Departamento de Control y Fiscalización.

DÉCIMO

TERCERO: Los productos pesqueros bajo inventario y reportados al terminar la temporada de pesca e iniciado el periodo de veda podrán ser comercializados. De ser producto no inventariado, se considerará como pesca ilegal No Declarada y No Reglamentada (INDNR),

y se aplicará la sanción administrativa correspondiente conforme establece la Ley General de Pesca y Acuicultura, a excepción de especies de escama no incluidas en el periodo de veda.

DÉCIMO

CUARTO: Una vez concluida la temporada de pesca en el mes de marzo los jefes e inspectores de las Oficinas Regionales de la DIGEPESCA en coordinación con la Marina Mercante y la Fuerza Naval de Honduras deberán levantar las actas de inspección de toda la Flota Pesquera Nacional (FPN), con el propósito de verificar que las mismas estén en los respectivos puertos. De igual manera, se deberá hacer este proceso cuando termine las temporadas de pesca para caracol y pepino de mar.

Asimismo, deberán inspeccionar las embarcaciones artesanales e industriales que participantes en el PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PESQUERO DE PEPINO DE MAR temporada 2025-2026; así como aquellas embarcaciones artesanales avanzadas que capturaron langosta, conforme al Convenio firmado entre la SAG y los pescadores artesanales el 12 de julio de 2023. Las embarcaciones que no cumplan con lo dispuesto en el presente acuerdo serán sancionadas conforme a la Ley General de Pesca y Acuicultura.

DÉCIMO

QUINTO: El incumplimiento a los periodos de veda dará lugar a la suspensión de la licencia de pesca respectiva (artículo 76) y a la aplicación de las sanciones administrativas señaladas en el artículo 107 de la Ley de Pesca y Acuicultura (Decreto No. 106-2015).

DÉCIMO

SEXTO: Queda derogado en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Ministerial SAG-067-2024.

DÉCIMO

SÉPTIMO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta". **CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE:**

LAURA ELENA SUAZO
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA
SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

CERTIFICACIÓN No. 007-2025

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), **CERTIFICA** el Acuerdo Ministerial N°. SAG-06-2025 que literalmente dice: El **ACUERDO No. SAG-06-2025, Tegucigalpa, M.D.C., 14 de febrero de 2025.- LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.- CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA), es la autoridad rectora del sector pesquero y acuícola, responsable de formular las políticas, las estrategias, Planes de Manejo, Planes de Ordenamiento, fijar épocas de veda y medidas necesarias para el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos en aguas jurisdiccionales del país. - **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, a través de la DIGEPESCA debe establecer mediante acuerdo las vedas espaciales y temporales en áreas de pesca específicas o mixtas, que resulten conveniente para la recuperación de las poblaciones hidrobiológicas objetos de captura.- **CONSIDERANDO:** Que los recursos hidrobiológicos sujetos a pesquerías, tales como camarón, langosta, caracol gigante, concha reina, pepinos de mar y diversas especies de escama, tienen una distribución geográfica amplia en la región centroamericana y el Caribe. Por esta razón, es crucial el establecimiento de medidas de ordenación bajo periodos de veda que en primera instancia respeten la época de mayor reproducción de cada especie.- **POR TANTO**

En uso de sus facultades y en aplicación de los artículos: 255 y 340 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 118, 119 numeral 3 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 4, 5, 8, 10, 19, 34 y 62, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Vigente.- **ACUERDA.- PRIMERO:** Se declara periodo de veda para la pesquería de Langosta Espinosa (*Panulirus argus*), bajo los métodos de pesca (nasa-buzo) a partir de las 00:00 horas del día uno (01) de marzo hasta las 23:59 horas del día treinta (30) de junio del 2025. Los armadores o capitanes de embarcaciones langosteras al finalizar el periodo de pesca y previo al atraque de los barcos en puerto o bases de operación, deberán notificar 48 horas antes de su llegada al inspector de pesca a fin de que este proceda a realizar el inventario de los aparejos de pesca que vengán a bordo, verificando el cumplimiento del Acuerdo Ministerial SAG-105-2024 y el Reglamento Regional OSP-02-09.- **SEGUNDO** Se declara periodo de veda para la pesquería de camarón blanco (*Litopenaeus schmitti*), camarón café (*Farfantepenaeus aztecus*) y camarón rosado (*Farfantepenaeus duorarum*) a partir de las 00:00 horas del día uno (01) de marzo hasta las 23:59 horas del día treinta (30) de junio del 2025. La fecha de apertura de la actividad pesquera quedará condicionada a los resultados obtenidos de los muestreos que determinen la talla comercial. El procedimiento para la realización de dichos muestreos estará contenido en el Protocolo de Muestreos para la verificación de talla comercial de camarón de arrastre de la DIGEPESCA. Estos estudios biométricos deberán ser realizados a partir de la segunda quincena del mes de abril por técnicos de la DIGEPESCA, con el apoyo de la industria pesquera, en coordinación con personal de la Fuerza Naval de Honduras, quedando supeditada la apertura de la pesca de camarón a los

resultados obtenidos.- **TERCERO:** Se declara periodo de veda para la pesquería de Caracol Rosado (*Aliger gigas*), a partir de las 00:00 horas del día uno (01) de julio de 2025 hasta las 23:59 horas del día treinta y uno (31) de enero del 2026.- **CUARTO:** Se declara periodo de veda para el aprovechamiento de la Concha Reina (*Cassia madagascariensis*), a partir de las 00:00 horas del día uno (01) de septiembre de 2025 hasta las 23:59 horas del treinta y uno (31) de marzo del 2026.- **QUINTO:** Se declara periodo de veda para la pesquería Pepino de Mar Molongo (*Holothuria mexicana*) a partir de las 00:00 horas del día uno (01) de junio hasta las 23:59 horas del día treinta y uno (31) de octubre del 2025, su continuidad estará sujeta a los resultados obtenidos del informe final del PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PESQUERO DE PEPINO DE MAR.- **SEXTO:** Se mantiene el periodo de veda indefinida de las especies de pepino de mar café (*Isostichopus badiotus*) y pepino de mar peludo (*Actinopyga agostizo*) hasta que la autoridad competente determine la recuperación de la población de dicho recurso pesquero, conforme al PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PESQUERO DE PEPINO DE MAR.- **SÉPTIMO:** Se declara veda indefinida para las especies de peces loro (Fam. *Scaridae*), y peces cirujano (Fam. *Acanthuridae*), debido a que desempeñan un papel fundamental en el mantenimiento del equilibrio de los ecosistemas marinos, ya que contribuyen a la regulación de la población de algas en los arrecifes, previniendo su proliferación excesiva y permitiendo la regeneración de los corales. 1. Familia *Scaridae* (peces loro): a. *Scarus coelestinus* (Medianoche); b. *Scarus coeruleus* (Azul); c. *Scarus guacamaia* (Guacamaya); d. *Scarus iseri* (Rayado); e. *Scarus taeniopterus* (Princesa); f. *Scarus vetula* (Reina); g. *Sparisoma atomarium* (Greenblotch); h. *Sparisoma*

aurofrenatum (Banda Roja); i. *Sparisoma chrysopterus* (Cola Roja); j. *Sparisoma rubripinne* (Cola Amarilla); k. *Sparisoma viride* (Semáforo).- 1. Familia *Acanthuridae* (peces cirujanos): a. *Acanthurus coeruleus* (Cirujano azul); b. *Acanthurus tractus* (Cirujano pardo); c. *Acanthurus chirurgus* (Cirujano rayado).- **OCTAVO** Se declara veda indefinida en las aguas jurisdiccionales de Honduras para la pesca del mero nassau (*Epinephelus striatus*), en el marco del código de Conducta de la Pesca Responsable y su Criterio Precautorio (promulgado por la FAO).- **NOVENO:** Se establece veda temporal para las siguientes especies de meros: mero tigre (*Mycteroperca tigris*), mero aleta amarilla (*Mycteroperca venenosa*) y mero negro (*Mycteroperca bonaci*), a partir del día uno (01) de noviembre del 2025 hasta el día treinta (30) de abril del 2026. Esta medida se toma debido a que dicho período corresponde al momento en que se registran las mayores agregaciones de estas especies para su reproducción.- **DÉCIMO:** Se mantiene la veda indefinida para la pesca de todas las especies de tiburón en las aguas jurisdiccionales de la República de Honduras. Queda terminantemente prohibida la captura, tenencia, comercialización nacional y exportación de todas sus partes y derivados (aletas, carne, cuero, piel, aceite, mandíbulas, entre otros), excepto en los casos de captura incidental artesanal de tiburón con trasmallo, debidamente verificada por la DIGEPESCA, conforme lo establecido en el Decreto Legislativo No. 26-2016, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* el 23 de mayo de 2016. Igualmente, se prohíbe la importación de cualquier especie de tiburón, sin importar el país de procedencia.- **DÉCIMO PRIMERO:** Se declara periodo de veda para la captura de medusa bola de cañón (*Stomolophus meleagris*) a partir de las 00:00 horas del día uno (01) de marzo hasta las 23:59 horas el día treinta (30) de junio del 2025. Estableciendo que este periodo podrá

modificarse en base la información científica y técnica que resulte del monitoreo de la pesquería, a fin de ordenar el periodo de veda de esta especie, procurando el mayor respeto a sus periodos reproductivos en donde se reporte el mayor índice de madurez de la especie.- **DÉCIMO SEGUNDO:** Los jefes e inspectores de las oficinas Regionales de la DIGEPESCA deberán realizar inspecciones en las plantas procesadoras, y empacadoras de mariscos, así como centros de comercialización de productos pesqueros, debiendo levantar el respectivo inventario de producto pesquero almacenado en sus depósitos y cuartos fríos dos semanas antes del inicio de cada temporada de veda de las distintas especies. Dicho inventario será remitido a la Unidad de Estadísticas y al Departamento de Control y Fiscalización.- **DÉCIMO TERCERO:** Los productos pesqueros bajo inventario y reportados al terminar la temporada de pesca e iniciado el periodo de veda podrán ser comercializados. De ser producto no inventariado, se considerará como pesca ilegal No Declarada y No Reglamentada (INDNR), y se aplicará la sanción administrativa correspondiente conforme establece la Ley General de Pesca y Acuicultura, a excepción de especies de escama no incluidas en el periodo de veda.- **DÉCIMO CUARTO:** Una vez concluida la temporada de pesca en el mes de marzo los jefes e inspectores de las Oficinas Regionales de la DIGEPESCA en coordinación con la Marina Mercante y la Fuerza Naval de Honduras deberán levantar las actas de inspección de toda la Flota Pesquera Nacional (FPN), con el propósito de verificar que las mismas estén en los respectivos puertos. De igual manera, se deberá hacer este proceso cuando termine las temporadas de pesca para caracol y pepino de mar. Asimismo, deberán inspeccionar las embarcaciones

artesanales e industriales que participantes en el PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PESQUERO DE PEPINO DE MAR temporada 2025-2026; así como aquellas embarcaciones artesanales avanzadas que capturaron langosta, conforme al Convenio firmado entre la SAG y los pescadores artesanales el 12 de julio de 2023. Las embarcaciones que no cumplan con lo dispuesto en el presente acuerdo serán sancionadas conforme a la Ley General de Pesca y Acuicultura.- **DÉCIMO QUINTO:** El incumplimiento a los periodos de veda dará lugar a la suspensión de la licencia de pesca respectiva (artículo 76) y a la aplicación de las sanciones administrativas señaladas en el artículo 107 de la Ley de Pesca y Acuicultura (Decreto No. 106-2015).- **DÉCIMO SEXTO:** Queda derogado en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Ministerial SAG-067-2024.- **DÉCIMO SÉPTIMO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta". **CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE:** Firma y Sello: **Ph.D LAURA ELENA SUAZO**, SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA.- Firma y Sello: **ABG. HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA**, SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARIA.- Es conforme con su original.

Tegucigalpa, M.D.C., diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

ABG. HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA

SECRETARIO GENERAL

Sección “B”

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE SABER:** En virtud de lo acordado por el señor Juez de Letras Departamental de Ocotepeque, de conformidad con el Auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, en la Solicitud de Título Supletorio, promovido por la señora **NORMA YAMILETH LOPEZ ESPINOZA**, quien es mayor de edad, ama de casa, soltera, hondureña, con DNI número **1407-1984-00154** y con domicilio en el Barrio El Centro, municipio de Lucerna departamento de Ocotepeque se manda a que se proceda a publicar: La solicitud de Título Supletorio sobre un lote de terreno que se describe así: PRIMERO: UN LOTE DE TERRENO con un área de CINCUENTA Y SIETE PUNTO DOS MANZANAS (57.2 MZ), ubicado en el lugar denominado Llano el Quequesque, municipio de Lucerna, departamento de Ocotepeque, con la relación de medidas y colindancias siguientes: ESTACIÓN 1-2: mide 120.50 metros, rumbo N 84°45'45.1" E, ESTACIÓN 2-3: mide 46.52 metros, rumbo N 84°26'55.4" E, ESTACIÓN 3-4: mide 38.10 metros, rumbo N 81°41'59.1" E, ESTACIÓN 4-5: mide 27.29 metros, rumbo S 81°34'22.9" E, ESTACIÓN 5-6: mide 16.31 metros, rumbo N 88°14'34.8" E, ESTACIÓN 6-7: mide 22.16 metros, rumbo S 78°17'4.0" E, ESTACIÓN 7-8: mide 26.93 metros, rumbo S 74°55'53.4" E, ESTACIÓN 8-9: mide 23.60 metros, rumbo S 53°36'56.3" E, ESTACIÓN 9-10: mide 15.65 metros, rumbo S 26°33'54.2" E, ESTACIÓN 10-11: mide 51.57 metros, rumbo S 59°2'10.5" E, ESTACIÓN 11-12: mide 19.31 metros, rumbo N 67°2'10.4" E, ESTACIÓN 12-13: mide 11.39 metros, rumbo N 9°51'37.5" O, ESTACIÓN 13-14: mide 36.45 metros, rumbo N 43°51'12.8" E, ESTACIÓN 14-15: mide 14.18 metros, rumbo N 28°11'28.7" E, ESTACIÓN 15-16: mide 24.17 metros, rumbo N 24°26'38.2" E, ESTACIÓN 16-17:

mide 11.66 metros, rumbo N 59°2'10.5" E, ESTACIÓN 17-18: mide 8.54 metros, rumbo N 69°26'38.2" E, ESTACIÓN 18-19: mide 17.46 metros, rumbo N 76°45'34.1" E, ESTACIÓN 19-20: mide 16.40 metros, rumbo S 37°34'6.9" E, ESTACIÓN 20-21: mide 15.81 metros, rumbo 55° 1817,4* E, ESTACIÓN 21-22: mide 8.06 metros, rumbo N 82°52'29.9" E, ESTACIÓN 22-23: mide 23.85 metros, rumbo S 33° 1'25.9" E, ESTACIÓN 23-24: mide 13.89 metros, rumbo S 59°44'36.8" E, ESTACIÓN 24-25: mide 62.63 metros, rumbo S, 51°28'59.1" E, ESTACIÓN 25-26: mide 33.07 metros, rumbo S 69°34'16.7" E, ESTACIÓN 26-27: mide 10.36 metros, rumbo S 30°50'19.0" E, ESTACIÓN 27-28: mide 21.08 metros, rumbo S 46°3'52.9" E, ESTACIÓN 28-29: mide 14.39 metros, rumbo S, 24°19'6.1" E, ESTACIÓN 29-30: mide 66.23 metros, rumbo S 38°4'3.5" E, ESTACIÓN 30-01: mide 17.42 metros, rumbo S 32°30'27.1" E, dicho lote de terreno se desprende de uno de mayor extensión; SEGUNDO: Dicho lote de terreno lo obtuvo por medio de compra y venta que hizo con el señor ARMANDO ANTONIO MEJIA ESPINOZA, quien le entregó a mi representada únicamente DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRA Y VENTA, el cual no es inscribible del que por este acto acompaño su original debidamente autenticado, con el cual acredita que tiene más de veintiún años de poseer quieta, pacífica e ininterrumpidamente dicho lote de terreno; no existiendo en el mismo otros poseedores proindiviso que simulen o pretendan.- Dicho inmueble antes descrito lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez (10) años y que no hay otros poseedores.

Ocotepeque, 27 de enero del año 2025

**ABG. MARIA DOLORES LEONOR.- SRIA. ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL
DE OCOTEPEQUE**

4 F. 4 M., y 4 A. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CON COMPETENCIA NACIONAL EN MATERIA PENAL DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA Y CORRUPCIÓN

Con instrucciones de este Despacho de Justicia, sírvase ordenar a quien corresponda y proceda a realizar la publicación en un diario escrito de circulación nacional el aviso de incautación de los siguientes bienes en su condición de abandono, descritos a continuación:

	Descripción del bien	Registrada a nombre de
1	Marca NTVS, Tipo Motocicleta, Modelo Apache RTR 160, Color Rojo, Año 2021, Serie de Chasis MD634KE42N2AX1877, Serie de Motor OE4AN25Y2162, Placas BBS-8156.	Alex Antonio Moncada Amaya con DNI 0827-1984-00108
2	Marca Bajaj, Tipo Motocicleta, Modelo Pulsar 200NS, Color Negro con Franjas, Año 2021, Serie de Chasis MD2A36FX8MCE02272, Serie de Motor JLCLE12181, Placas BBP-1661.	Corporación Maya S de R.L. con RTN 02099017928533
3	Marca Génesis, Tipo Motocicleta, Modelo GXT-250R, Color Negro, Año 2022, Serie de Chasis LLCLGM307NE501076, Serie de Motor LC166FNM*UQ419662, Placas BEC-6078.	Exón Noé Montes Bobadilla con DNI 0204-2004-00247
4	Marca Kio, Tipo Motocicleta, Modelo ZX-250R, Color Rojo, Año 2022, serie de Chasis LLCLGM302NE503088, serie de Motor LC166FMM*VQ048950*, Placas BAY-0988.	Corporación Maya S de R.L. con RTN 02099017928533
5	Marca Honda, Tipo Motocicleta, Modelo XR250 Tomado, Color Rojo, Año 2018, Serie de Chasis 8CHMD3410JP300893, Serie de Motor MD34EJ060112, Placas BAH-2730.	Eliakim Banegas Escalante con DNI 0208-1972-00322
6	Marca Bajaj, Tipo Motocicleta, Modelo Pulsar 200NS, Color Perla Metálico Blanco, Año 2019, Serie de Chasis MD2A36FYOKCE01073, Serie de Motor JLYCJE00001, Placas BAB-8440.	Comercial Pineda S de R.L. de C.V. con RTN 18049007094278
7	Marca KMF, Tipo Motocicleta, Modelo ZX-250R, Color Azul, Año 2022, Serie de Chasis LLCLGM309NE502682, Serie de Motor LC166FMM*VQ039263*, Placas BDD-4818.	Corporación Maya S de R.L. con RTN 02099017928533
8	Marca KMF, Tipo Motocicleta, Modelo ZX-250R, Color Negro, Año 2021, Serie de Chasis LLCLGM30XME500129, Serie de Motor LC166FMM*TQ426963, Placas BBW-6187.	Erickson Nohel Mejía con DNI 0204-1984-00256
9	Marca TVS, Tipo Motocicleta, Modelo STRYK4R125, Color Rojo y Negro, Año-2018, Serie de Chasis MD625BF43JIA24168, Serie de Motor F4AJ1090801, Placas BAA-9360.	Elith Gamaliel García Chávez con DNI 0611-1989-00691
10	Marca Shineray, Tipo Motocicleta, Modelo XY200GY-8, color Rojo y Negro, Año 2018, Serie de Chasis LXYJCNL02J0246269, Serie de Motor 163FMLJA056607, Placas BAX-4826.	Erickson Nohel Mejía con DNI 0204-1984-00256

✚ Un motor de lancha marca Yamaha, modelo Enduro 15, color gris con franja roja y blanca, con serie No. 1042 616, estado se desconoce.

✚ Una cortadora de césped marca Stihl, modelo 3.5HP, color negro y anaranjado, sin serie, estado se desconoce.

✚ Dos bombas para fumigar portátiles marca Stihl, modelo SR40, una con serie No. CEP93032-524 y la otra No. CEP93032-000, ambas color blanco y anaranjado, estado se desconoce.

✚ Una motosierra marca Stihl, modelo MS382, color blanco y anaranjado, serie No. 1)71336, estado se desconoce.

✚ Una bomba para fumigar marca Hanowe, modelo HDZ-25 LF, serie No. HI)Z25LF2011 0056, color blanco y anaranjado, estado se desconoce.

✚ Una batería marca NorthStar, modelo NSB190FT, color rojo y blanco, sin serie, estado se desconoce.

✚ Un inversor de corriente marca Truper, color anaranjado y negro, sin serie, en regular estado supuestamente.

✚ Un regulador o controlador de carga marca RAGGIE, modelo RG63 OLE, color azul y blanco, sin serie, en regular estado.

ABG. MARCO ANTONIO VALLECILLO BANEGAS
JUEZ DE LETRAS PENAL
CON COMPETENCIA NACIONAL EN MATERIA
PENAL DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA Y
CORRUPCIÓN

ABG. BESSY KAROLINA ESTRADA CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA

4 M. 2025

PODER JUDICIAL

COMUNICACIÓN EDICTAL

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito, a los titulares de Derecho desconocidos y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que este Juzgado de Letras de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito con Jurisdicción Nacional y con asiento en Tegucigalpa, Francisco Morazán, en la solicitud de Autorización para la Publicación de Edictos en el trámite de Declaratoria de Abandono de Bienes, en la solicitud con el número **184-2019**, encuentra el auto que literalmente dice: **JUZGADO DE LETRAS DE PRIVACIÓN DE DOMINIO DE BIENES DE ORIGEN ILÍCITO CON JURISDICCIÓN NACIONAL.-** A los once días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.- La señora Juez resolviendo Solicitud de Medida de Aseguramiento de Bienes de Origen Ilícito, presentado por la Fiscal del Ministerio Público, adscrita a la Fiscalía Especial contra el Crimen Organizado, sobre una **AERONAVE MARCA CESSNA, MODELO 310 II, CON REGISTRO YV2207, COLOR BLANCO CON FRANJAS NEGRAS Y GRIS**, a fin de preservar su disponibilidad a través de la suspensión del poder dispositivo sobre la misma.- **ANTECEDENTES PROCESALES.- PRIMERO:** Que el 15 de octubre del 2019, elementos de la Fuerza de Tarea Policarpo Paz recibieron la información del arribo de una avioneta en la comunidad de Las Marías en Brus Laguna, Departamento de Gracias a Dios, misma que al momento de su localización se encontraba aterrizando, por lo que al ver la presencia del helicóptero militar, la tripulación y las personas en tierra salieron huyendo, escuchándose detonaciones de arma de fuego y el equipo de Fuerzas Especiales reaccionaron para contrarrestar el ataque y para darle seguridad a la avioneta.- **SEGUNDO:** Que el 16 de octubre del 2019, se realizó la inspección a la avioneta antes descrita, la cual se encontraba en una área clandestina de aterrizaje (ACA) en las coordenadas **15.737411, -84.718169**, en la cual se encontró en su interior veintiún (21) fardos conteniendo en su interior quinientos sesenta y ocho (568) paquetes de supuesta droga (clorhidrato de cocaína) y se encontraron alimentos envasados de elaboración venezolana. De igual forma, se inspeccionó los alrededores de la aeronave encontrando mochilas con objetos de uso personal, un pasaporte de Bolivia con número **2691757** perteneciente a Jorge Edgar Olmos Meyer y una Tarjeta de Identidad hondureña perteneciente a Carlos Alberto Hernández con número **0203-1968-00066**, un panel solar pequeño de 16 luces led, recipientes para almacenar

combustible, lazos, herramientas y otros. Así mismo se encontró una segunda avioneta color blanco y azul, matrícula XB-CPT, misma que según Informe Técnico de la FAH se inhabilitaría mecánicamente para luego ser incinerada.- **TERCERO:** Que posteriormente, el 17 de octubre del 2019, luego de la evaluación por parte del personal técnico de la Fuerza Aérea de Honduras, la **AERONAVE MARCA CESSNA, MODELO 310 II, CON REGISTRO YV2207, COLOR BLANCO CON FRANJAS NEGROS Y GRIS**, fue trasladada del lugar conocido como La Marías, Gracias a Dios hasta la ciudad de La Ceiba y luego a la ciudad capital Tegucigalpa, a la rampa militar de la FAH para su guarda y custodia.- **BIEN SOBRE EL CUAL DEBE RECAER MEDIDA CAUTELAR O DE ASEGURAMIENTO**

TIPO	MARCA	MODELO	REGISTRO	COLOR
AERONAVE	CESSNA	MODELO 310 II	YV2207	BLANCO CON FRANJAS NEGROS Y GRIS

FUNDAMENTOS EN QUE SE SUSTENTA LA FISCALÍA PARA PRESENTAR LA PRESENTE SOLICITUD DE ASEGURAMIENTO.- De lo anteriormente expuesto, existen indicios suficientes para solicitar en esta etapa de la investigación que se decreten Medidas Cautelares o de Aseguramiento sobre el bien antes descrito, conforme a lo que establece la causal número 4 del artículo 11 de la Ley Sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito: **CAUSAL CUARTA** “Cuando los bienes, productos, instrumentos, ganancias o negocios de que se trate hayan sido utilizados como medio o instrumento para la comisión de actividades ilícitas a sean destinadas a estas actividades ilícitas o cuando correspondan al objeto del delito.-Por el origen espurio de los bienes cuestionados por ser producto de las actividades relacionadas con el delito de Tráfico Ilícito de Drogas y por no existir causa o justificación económica o legal de su procedencia u origen.- **MOTIVACION.-** 1) La Privación Definitiva del Dominio de Bienes conocida también como Extinción de Dominio, en nuestro ordenamiento Jurídico y Constitucional procede entonces, en la medida en que, como principio social y estatal, constituye una reacción contra toda forma de enriquecimiento indebido, ilícito o delictivo, por su consecuencia desestabilizadora del sistema legal de adquisición y circulación de bienes y que por lo tanto constituyen actividades de naturaleza Civil y mercantil que atenta contra orden público, el interés Social y constituyen conductas contrarias a las Leyes y al ordenamiento Jurídico

en General.- 2) Considerando, que en cualquier etapa del proceso y con el propósito de preservar la disponibilidad de los bienes, productos, instrumentos o ganancias, el Órgano Jurisdiccional Competente a solicitud del Ministerio Público puede decretar, sin notificaciones, ni audiencia previas, Medidas Precautorias, Cautelares o Aseguramiento de las mismas, siempre y cuando exista sospecha que el bien o los bienes en cuestión, procedan de actividades Ilícitas o hayan sido utilizadas, para cometer actos Ilícitos enmarcados en esta premisa, el acusador deberá proveer suficientes indicios de que el bien o los bienes en que recaiga una Medida Precautoria Cautelar o de Aseguramiento se encuentre incluida en una de estas dos premisas generales, que tengan un origen ilícito o que sea destinada para la comisión de una actividad ilícita.- 3) Que el artículo 172 del Código Procesal Penal, establece la finalidad de la medida cautelar: asegurar la eficacia del procedimiento; al igual que los artículos 350 y 351 del Código Procesal Civil, referente a las medidas cautelares necesarias y apropiadas para asegurar la efectividad y el cumplimiento de la sentencia.- 4) Por otra parte, las medida cautelar solicitada por el Ministerio Público en el presente caso, es necesaria, razonable y proporcional para evitar que los bienes que se debaten puedan ser ocultados, convertidos, grabados, enajenados, transferidos o puedan sufrir deterioro, extravío o destrucción; por lo que es necesario la prohibición temporal a cargo de la autoridad competente, en este caso la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), para privar de la posesión, uso o movilización de bienes, productos, instrumentos u objetos utilizados o sobre los cuales hubiere indicio que se han de utilizar, en la comisión de las actividades ilícitas a que hace referencia la Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito, o que carezcan de causa económica o legal de su procedencia.- 5) Que referente a la secretividad de actuaciones el artículo 278 del Código Procesal Penal, establece que las investigaciones realizadas por las autoridades competentes, se mantendrán en secreto respecto de toda persona que no forme parte de las mismas, mientras sus resultados no sean presentados ante los órganos jurisdiccionales, las autoridades encargadas de la investigación, procuraran no lesionar los derechos de los investigados durante la práctica de sus investigaciones.- 6) En contexto con lo anterior, y al no habiéndose podido establecer la identidad del titular de derecho, y al existir indicios según informe presentado por el Fiscal del Ministerio Público, sobre la posible relación de los bienes con alguna actividad ilícita, se continúa con el trámite establecido en la presente ley sobre el abandono.- El artículo 35 de la ley, sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen

Ilícito, establece que las Medidas Precautorias, Cautelares o de Aseguramiento, una vez ejecutadas serán comunicadas por cualquier medio al afectado o a su apoderado en su caso de ser posible; por una sola vez, en un diario de circulación Nacional y en un medio de difusión radial con cobertura nacional, todo esto en concordancia con lo establecido en artículo 11-A de la precitada ley una vez transcurridos los primeros 30 días de la primera publicación sin que ninguna persona haya reclamado su devolución de los bienes, la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), con la aprobación del órgano jurisdiccional Competente o del ministerio Público en su caso publicará por una sola vez en un diario escrito de circulación nacional el aviso de la incautación de dichos bienes, productos o instrumentos, con la advertencia de que si dentro del término de treinta (30), días no se presentare ninguna persona reclamando su devolución y acreditando ser su propietario, el órgano competente a petición de la oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), lo declarará en situación de abandono.- Declarado el abandono la oficina administrará de Bienes Incautados (OABI), procederá de oficio a realizar la distribución de acuerdo al Artículo 78 reformado de esta ley. Sobre privación Definitiva del dominio de Bienes de origen ilícito.- En caso de que la persona se presente dentro de los términos dispuestos en este artículo al proceso y acredite ser el propietario(a) del bien, se continuará con el proceso ordinario previsto en la presente Ley las personas se someterán al proceso normal con las garantías constitucionales y procesales si fuesen terceros de buena fe debe acreditarse tal condición en sede Fiscal o en la audiencia que el Juez señalará.- Las indicadas autoridades podrán proteger y aislar cualquier elemento de prueba que se encuentre en los lugares en que este investigando un delito, a fin de evitar su contaminación o destrucción.- **FUNDAMENTACIÓN JURIDICA.-** La presente resolución se Fundamenta en los artículos 350, 351, 359, 360, 365, 389 numeral 1 del Código Procesal Civil; 172 y 278 del Código Procesal Penal, Artículo 11 numerales 1, 3, 4, 32, 33, 34 y 36 de la Ley Sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito, 35, 11-A, reformado de la Ley de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito; Artículo 85 del Código Procesal Civil.- **PARTE DISPOSITIVA.-** En virtud de lo cual este Juez **RESUELVE:** 1) Tener por admitida la Solicitud de Aseguramiento de Bienes de Origen Ilícito, juntamente con el informe preliminar número **ATIC-DECCO-109-2019** que se acompaña, presentado **por la** señora Fiscal del Ministerio Público, quien actúa en su condición de Fiscal del

Ministerio Público, adscrita a la Fiscalía especial contra el Crimen Organizado.- 2) Declarar con lugar la Solicitud planteada por el Ministerio Público donde solicita se mantengan en Secretividad las presentes actuaciones, mientras se ejecuten los aseguramientos y se hagan las respectivas anotaciones del Bien.- 3) Decretar la Medida Precautoria de Aseguramiento e incautación sobre el siguiente bien consistente en una **AERONAVE MARCA CESSNA, MODELO 310 II, CON REGISTRO YV2207, COLOR BLANCO CON FRANJAS NEGROS Y GRIS.-** 4) Autorizar la Publicación de Edictos en un diario escrito de circulación nacional, el aviso de incautación a los posibles propietarios de la **AERONAVE MARCA CESSNA, MODELO 310 II, CON REGISTRO YV2207, COLOR BLANCO CON FRANJAS NEGROS Y GRIS**, para que se personen en la causa y se enteren del Proceso Judicial que se ha iniciado sobre el bien antes descrito advirtiéndole que si dentro del término de treinta días (30), no se presentare ninguna persona reclamando su devolución y acreditando ser su propietario el Órgano Competente a petición de la Oficina Administradora de Bienes incautados (OABI), lo declararan en situación de abandono.- 5) Líbrese atento oficio al Comandante General de la Base Aérea de Honduras a fin de informarle que recayó Medida Precautoria de Aseguramiento sobre una **AERONAVE MARCA CESSNA, MODELO 310 II, CON REGISTRO YV2207, COLOR BLANCO CON FRANJAS NEGROS Y GRIS**, la cual se encuentra a la rampa de la (FAH) para su guarda y custodia.- 6) Requerir y emplazar al representante de la Procuraduría General de la República, a fin de que se persone en las presentes diligencias dentro del término de tres días.- 7) Líbrese atento oficio a la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), a fin de poner a su disposición la Aeronave antes descrita con el fin de que proceda a la posesión efectiva de la misma, con fines de guarda custodia y administración.- 8) Y de no tener respuesta alguna de la primera Publicación de Edictos emitida por este Juzgado, se proceda a librar atento oficio a la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), a fin de que esta por segunda vez emita la respectiva publicación de edictos, por una sola vez en un diario de mayor circulación a los posibles propietarios de la Aeronave antes descrita.- **Firma y sello Juez Firma y Sello Secretaria Adjunta.**

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de marzo del año 2024

4 M. 2025



**Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras**

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-ENAG-001-2025**

1. La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas de la **Licitación Pública Nacional No. LPN-ENAG-001-2025**, para **SUMINISTRO E INSTALACIÓN POR LOTES DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA DIFERENTES ÁREAS DE EDIFICIO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS: LOTE No. 1: 01 MESA PARA SALA DE CONFERENCIA 10 PUESTOS. LOTE No. 2: 08 ESCRITORIOS TIPO "L" EJECUTIVOS. LOTE No. 3: 24 ESCRITORIOS PERSONALES. LOTE No. 4: 10 ESCRITORIOS TIPO "L" SEMIEJECUTIVOS. LOTE No. 5: 07 ESCRITORIOS DOBLES UNO FRENTE AL OTRO. LOTE No. 6: 11 ESCRITORIOS DOBLES UNO AL LADO DE OTRO. LOTE No. 7: 03 CUBÍCULOS DE 4 PUESTOS DE TRABAJO. LOTE No. 8: 02 CUBÍCULOS DE 6 PUESTOS DE TRABAJO. LOTE No. 9: 01 CUBÍCULOS DE 8 PUESTOS DE TRABAJO. LOTE No. 10: 18 SILLAS EJECUTIVAS. LOTE No. 11: 100 SILLAS SEMIEJECUTIVAS. LOTE No. 12: 25 SILLAS DE ESPERA. LOTE No. 13: 08 ARCHIVADORES. LOTE No. 14: 02 LOCKERS METÁLICOS. LOTE No. 15: 01 CREDENZA. LOTE No. 16: 02 SOFAS. LOTE No. 17: 50 SILLAS PLEGABLES. LOTE No. 18: 10 MESAS PLEGABLES. LOTE No. 19: 06 ARCHIVADORES TIPO CORTINA. Para ser entregados e instalados en la Empresa**

Nacional de Artes Gráficas, ubicada en: Colonia Miraflores Sur, contiguo a la Corte Suprema de Justicia.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al Comité de Compras ENAG; al correo electrónico comitedecompras@enag.gob.hn, teléfono (2228-1610) en la dirección indicada, Edificio Administrativo ENAG, segundo piso, oficina del Departamento de Compras de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., previo al pago de la cantidad no reembolsable de L.500.00 (Quinientos Lempiras exactos), en la Oficina de Receptoría de Fondos. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducopras1", (www.honducopras1.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse de manera física en la siguiente dirección: Empresa Nacional de Artes Gráficas, colonia Miraflores Sur, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, a más tardar a las 10:00 a.m. del día jueves 03 de abril de 2025. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las 10:15 a.m. del día jueves 03 de abril de 2025. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de febrero de 2025

**EDIS ANTONIO MONCADA EGUIGURE
GERENTE GENERAL**

17 F. y 4 M. 2025



Aviso de Licitación Pública

Licitación Pública Nacional para Recolección de Residuos Sólidos Municipio de Choloma.

Proceso : LPUN-ADCH-001-2025

1. Aguas de Choloma S.A. de C.V. (ADCH), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPUN-ADCH-001-2025 a presentar ofertas selladas para **Recolección de Residuos Sólidos municipio de Choloma**. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPUN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir del día Lunes 03 de marzo de 2025 hasta el 13 de marzo del 2025, mediante solicitud por escrito de participación dirigida al Departamento de Administración, con atención al Lic. Arles Giovanni Reyes, edificio principal Aguas de Choloma, 2da Ave., entre 2da y 3ra calle NE, Barrio EL Centro, Choloma Cortés, Teléfono 2669-3223, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, para ser remitido a Facturación y cancelar en efectivo la cantidad no reembolsable de DOS MIL

QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 2,500.00); posterior al pago recibirá toda la información concierne al proceso, los documentos de licitación, los documentos de licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducopras", (www.honducopras.gob.hn).

(Solo podrán inscribirse al proceso de forma presencial)

4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección:

Sala de Juntas, Edificio Principal de Aguas de Choloma, Barrio El Centro 2da y 3ra Calle 2da Ave., una cuadra al norte del Parque Central a más tardar a las **10:00 a.m., del 27 de marzo de 2025**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, en la misma fecha y hora señalada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de la Oferta** por un monto equivalente al **2% del monto total de su oferta** y con una vigencia de **180 días calendario**, contados a partir de la fecha límite establecida para la recepción y apertura de las ofertas.

Choloma, Cortés 07 de febrero del 2025

Lic. GUSTAVO ANTONIO MEJIA ESCOBAR

Presidente del Consejo de Administración

Aguas de Choloma S.A. de C.V.

4 M. 2025

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Gracias, departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER**: Que en fecha dos de agosto del año dos mil veintidós, este Despacho tuvo por presentada una solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO** por el señor **DONAN ALEXANDER SANCHEZ GARCIA**, sobre un lote de terreno ubicado en la Aldea Azacualpa Grande del municipio de Erandique, departamento de Lempira, con una área de treinta y cinco (35) manzanas de extensión superficial, cuyos límites son los siguientes: AL NORTE, colida con propiedad de la señora Berta Membreño; AL SUR, colinda con propiedad del señor Alexander Sánchez; AL ESTE, colinda con propiedad del señor Marco Reyes; y, AL OESTE, con propiedad del señor Pompilio Faustino Orellana Díaz; con los puntos y coordenadas siguientes: Al Norte, de la estación 1 a la estación 2, mide doscientos setenta punto veinticuatro metros (270.24 mts); de la estación 2 a la estación 3, mide doscientos noventa y cuatro punto veinte metros (294.20 mts); de la estación 3 a la estación 4, mide doscientos catorce punto veintitrés metros, (214.23 mts); colindando en estas estaciones con la señora Bertha Membreño; Al Este, de la estación 4 a la estación 5, mide ciento noventa y ocho punto treinta y tres metros (198.33 mts); de la estación 5 a la estación 6, mide cuatrocientos treinta y cinco punto trece metros, (435.13 mts); de la estación 6 a la estación 7, mide doscientos sesenta y cuatro punto cincuenta y uno metros (264.51 mts) colindando en estas estaciones con el señor Faustino Orellana Díaz; Al Sur, de la estación 7 a la estación 8, mide ciento noventa punto cincuenta y nueve metros, (190.59 mts); de la estación 8 a la estación 9, mide ciento treinta y cuatro punto cincuenta y tres, (134.53 mts); de la estación 9 a la estación 10, mide ciento uno punto ochenta y dos (101. 82 mts); de la estación 10 a la estación 11, mide ciento treinta y dos punto cincuenta y nueve metros (132.59 mts); de la estación 11 a la estación 12, mide doscientos veinticinco punto setenta y dos metros; (225.72 mts), colinda en esta estaciones con Faustino Orellana Díaz; Al Oeste, de la estación 12 a la estación 13, mide quinientos doce punto noventa y nueve metros (512.99 mts), de la estación 13 a la estación 1 de inicio, mide quinientos ochenta y seis punto ochenta y un metros (586.81 mts); colindando en estas estaciones con el señor Faustino Orellana Díaz.- Y para llenar los trámites y requisitos que la ley establece, pide se siga la información de los testigos **ELIAS HERNANDEZ, ARLENDY ORELLANA MEMBREÑO y MARIA**

GLORIA LOPEZ, mayores de edad, hondureños, vecinos y residentes en el municipio de Erandique, departamento de Lempira y para que lo represente en las presentes diligencias confirió poder a la Abogada **CINDY ARELY ORDOÑEZ**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 30285.

Gracias, Lempira, 25 de noviembre del 2024

ABOGADA XENIA YORLENY BAUTISTA DELCID
SECRETARIA

4 F., 4 M. y 4 A. 2025

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE COMAYAGUA

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos legales.- **HACE SABER**: Que se ha **presentado SOLICITUD DE CANCELACIÓN UN TÍTULO VALOR Y EMISIÓN DE UN NUEVO TÍTULO**, presentado por el señor, **JOSE DE JESUS BERLIOZ SIMON**, con Identidad número 0301-1945-00256 de un título valor consistente en Certificado de depósito a plazo fijo en la cuenta número 400557131 emitido por **BANCO BAC/CREDOMATIC** a nombre del señor, **JOSE DE JESUS BERLIOZ SIMON** por la cantidad de \$27,000.00 en virtud que su original se extravió.

Comayagua, 18 de febrero del 2025

ABG. ANA MARGARITA BANEGAS
SECRETARIA

4 F. 2025

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE COPÁN
RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN.
Extracto de Título Supletorio de Dominio

Expediente 0404-2025-002

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán Ruinas del departamento de Copán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que este Juzgado en fecha seis (06) de enero del año dos mil veinticinco (2025) se presentó ante este Juzgado **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, promovida por el señor **MANUEL DE JESUS MARROQUIN ZALDIVAR**, representado por el Abogado **SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA**, terreno que se describe de la siguiente forma: Un (1) lote de terreno de naturaleza privada de su legítima propiedad ubicado en Tierra Fría I, municipio de Santa Rita, departamento de Copán, con una área superficial de: DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (2759.50 MTS²), equivalentes a TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y TRES VARAS CUADRADAS (3957.83 VRS²) equivalentes a CERO PUNTO CUARENTA DE MANZANA (0.40 MZS), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1-2 rumbo S 69°26'38"E, mide 8.54 metros, con Miguel Marroquín; del punto 2-3 rumbo S 38°39'35" E, mide 19.21 metros, con Miguel Marroquín; del punto 3-4 rumbo N 52°45'55" E, mide 31.40 metros, con Miguel Marroquín; del punto 4-5 rumbo S 19°21'32" E, mide 78.43 metros, con Antonio Pórtela; del punto 5-6 rumbo N 54°27'44" O, mide 25.81 metros, con camino por medio con Carlos Pórtela; del punto 6-7 rumbo N 79°12'57" O, mide 21.38 metros, con camino por medio con Carlos Pórtela; del punto 7-8 rumbo N 76°36'27" O, mide 21.59 metros, con camino por medio con Carlos Pórtela; del punto 8-9 rumbo N 00°00'00" E, mide 15.00 metros, colinda con camino por medio con Antonio Pórtela; del punto 9-10 rumbo N 46°23'50" O, mide 29.00 metros, con camino por medio con Antonio Pórtela; y, del punto 10-1 rumbo N 42°52'44" E, mide 19.10 metros; con calle por medio con Jesús López Pórtela. - Sin nada más que agregar, firmo la presente en fecha 09 de enero del 2025.

ABG. ZENAYDA MARGOTH TORRES
CHINCHILLA.- SRIA.-

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE COPÁN
RUINAS

4 F., 4 M. y 4 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2324
Fecha de presentación: 2024-04-09
Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES SOSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: RESIDENCIAL VILLA REAL, BLOQUE 31, CASA 12, VILLA NUEVA CORTÉS, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HENRRY HONATT GUEVARA CHAVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CELESTIAL

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CELESTIAL" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos que contiene la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: AGUA, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-3904
Fecha de presentación: 2023-06-16
Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ORGANICA S.A. DE C.V. (DYCO S.A. DE C.V.)
Domicilio: Tegucigalpa, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FELIX ANTONIO IRIAS RODEZNO

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ELMHURST

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ELMHURST" y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección al término "Est. 1925"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Leche y productos lácteos, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 A. 2025

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-7974
Fecha de Presentación: 2023-12-13
Fecha de emisión: 22 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SONGBOOK B.V.
Domicilio: Kingsfordweg 151, 1043GR Amsterdam, Netherlands, Países Bajos.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MIRANOVA

G.-**H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y preparaciones para uso médico; preparaciones hormonales mixtas para uso médico; preparados hormonales mixtos para uso médico; hormonas para uso médico; preparados hormonales para uso farmacéutico; preparados farmacéuticos que contienen hormonas para seres humanos; preparaciones farmacéuticas que contienen hormonas para seres humanos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos hormonales; hormonas para uso médico femenino, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5428
Fecha de Presentación: 2023-08-24
Fecha de emisión: 26 de marzo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Marcas Agrotecnologicas, S.A.
Domicilio: 1A calle 18-60, zona 4, Complejo Industrial Mayan Golf, Villanueva, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MULTIFRUTO

G.-**H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Abonos orgánicos; abonos para las tierras; abonos para uso agrícola; agrícola (productos químicos para uso), excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasitocidas, emplastos para uso en la arboricultura; preparaciones biológicas que no sean para uso médico o veterinario; carbonilo para proteger plantas; compost; tierra de cultivo; fertilizantes; aditivos químicos para fungicidas; productos químicos para uso hortícola, excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasitocidas; preparaciones de oligoelementos para plantas; preparaciones para regular el crecimiento de las plantas; productos para preservar semillas; productos químicos para la silvicultura, excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasitocidas; sustratos para el cultivo sin suelo; productos químicos para la agricultura y agroindustria en general, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5496
Fecha de Presentación: 2023-08-28
Fecha de emisión: 15 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SISTEMA.BIO, INC.
Domicilio: 2140 S. Dupont Highway, Camden, County of Kent, Delaware 19934, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SISTEMA.BIO

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SISTEMA.BIO"; sin dar exclusividad de los términos por separado.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas y máquinas herramientas, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7910
Fecha de Presentación: 2023-12-12
Fecha de emisión: 18 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COMPAÑÍA DE GALLETAS POZUELO DCR, S.A.
Domicilio: La Uruca, calle 70, entre avenidas 39 y 43, 300 metros Norte del puente Juan Pablo II, San José, Costa Rica, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SODA POZUELO STARS

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SODA POZUELO STARS"; sin dar exclusividad de uso de las palabras "Soda, Stars."

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Galletas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2936
 Fecha de Presentación: 2024-05-08
 Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES VENTURITA
 Domicilio: Municipio de Santa Elena, departamento de La Paz, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AROMAS DE NADI

G.-**G.-**

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "AROMAS DE NADI" en su conjunto, sin dar exclusividad a la palabra aromas.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Velas aromáticas, candelas, velas perfumadas, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5973
 Fecha de Presentación: 2023-09-19
 Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CASA PINTURA
 Domicilio: BARRIO LA GRUTA, MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, CP 14101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

COLORSPIK

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "COLORSPIK" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de pinturas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1333
 Fecha de Presentación: 2024-02-23
 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PRODUCTOS Y SERVICIOS LA GALAXIA S. DE R.L.
 Domicilio: Municipio de Chinacla, departamento de La Paz, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISÉS DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ECOGALAX

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se considera a la denominación como un solo término.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6046
 Fecha de Presentación: 2023-09-20
 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES CASTA
 Domicilio: COLONIA BELLA VISTA, MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, MARCALA, CP 15201, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISÉS DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BELL ROCK

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "BELL ROCK" y la apariencia de la etiqueta sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE MARZO DEL 2025 No. 36,781

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-3301

Fecha de Presentación: 2024-05-21

Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: PINTURAS ALONSOS AUTOCOLOR

Domicilio: Barrio La Cruz, Cucuyagua, departamento de Copán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RONALD WILFREDO ALVARADO HERNANDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ALONSOS****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Pinturas; barnices; lacas; productos antioxidantes productos para conservar la madera; materias tintóreas, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-417

Fecha de Presentación: 2024-01-23

Fecha de emisión: 14 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: ECOCAFE 1605 SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: El domicilio social será la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Tegucigalpa, Honduras, CP 21103, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LUIS EDUARDO MIRANDA DEL CID

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Café molido; café en grano; café con chocolate; café tostado; extracto de café; bebidas a base de café; café con pimienta; café descafeinado; café soluble, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-7656

Fecha de Presentación: 2024-11-20

Fecha de emisión: 6 de diciembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES LOS CEREZOS

Domicilio: MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LOS CEREZOS****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** CAFÉ, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-182

Fecha de Presentación: 2024-01-11

Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: LILIANA MARISOL SINGH MADRID

Domicilio: COL. TREJO, 22 AVE, 11 CALLE, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GLENDA CARINA RIVAS PANIAGUA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TESORITOS****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:** No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.**I.-Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Venta de ropa de niños y niñas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-3388
Fecha de Presentación: 2023-05-29
Fecha de emisión: 27 de febrero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AGRIMER S.A.
Domicilio: Frente a Comunidad Nueva Coyolar, aldea Jutiapa, Danlí, El Paraíso, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALFREDO GOMEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAFÉ GUACUCO

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "CAFÉ GUACUCO "; sin dar exclusividad de la palabra "CAFÉ".
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café; café en grano; café molido; café en polvo; café procesado en todas sus presentaciones; sucedáneos del café y bebidas de café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

17 F., 4 y 19 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-3377
Fecha de Presentación: 2023-05-29
Fecha de emisión: 5 de febrero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: AGRIMER S.A.
Domicilio: Frente a Comunidad Nueva Coyolar, aldea Jutiapa, Danlí, El Paraíso, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALFREDO GOMEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SICOPE

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Software para la ganadería y agricultura, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

17 F., 4 y 19 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-3378
Fecha de Presentación: 2023-05-29
Fecha de emisión: 5 de febrero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: AGRIMER
Domicilio: Frente a Comunidad Nueva Coyolar, aldea Jutiapa, Danlí, El Paraíso, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALFREDO GOMEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AGRIMESA

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta en tienda de comercio en línea principalmente de vegetales y frutas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

17 F., 4 y 19 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-3381
Fecha de Presentación: 2023-05-29
Fecha de emisión: 29 de febrero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Mario Alejandro Mejia Rivera
Domicilio: Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALFREDO GOMEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ODISH

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de investigación y desarrollo para la salud y el comité de la ética, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

17 F., 4 y 19 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3523
Fecha de Presentación: 2024-05-29
Fecha de emisión: 11 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: Helias LLC
Domicilio: 17030 Ventura Blvd. Suite 200, Encino, CA, 91316, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OYA

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Acondicionadores para el cabello, limpiadores cosméticos para el cabello y el cuero cabelludo; tinte de cabello, tintes para el cabello; preparaciones para decolorar el cabello con fines cosméticos; neutralizadores para ondulación permanente; productos para fijar y fijar el cabello, y otras preparaciones para el tratamiento del cabello y del cuero cabelludo, en particular tintes para el cabello; colores de cabello semipermanentes; preparaciones para el peinado; preparaciones para decolorar el cabello; gel para el cabello; champú para el pelo; tratamientos de reparación del cabello; laca para el cabello; preparaciones para ondular el cabello: cremas depilatorias; lociones para el cabello, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-2752
Fecha de Presentación: 2023-05-04
Fecha de emisión: 22 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ROLEX SA
Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 154722022 de fecha 01/12/2022 de suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ROLEX

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de reparación, mantenimiento, revisión y restauración de relojes y productos de relojería, prestación de asesoramiento e información en relación con servicios de reparación, mantenimiento, revisión y restauración de relojes y productos de relojería, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-3112
Fecha de Presentación: 2024-05-14
Fecha de emisión: 31 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Zoetis Services LLC
Domicilio: 10 Sylvan Way, Parsippany, NJ 07054, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DIB
G.-

DIB

H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones hormonales para uso veterinario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2259
Fecha de Presentación: 2024-04-04
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES ALIADAS, S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
URBANWORKS
G.-

URBANWORKS

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la marca "URBANWORKS" y la apariencia de su etiqueta, sin dar protección a las letras adicionales contenidas en la etiqueta.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alquiler para oficina, locales comerciales, consultorios médicos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1870
Fecha de Presentación: 2024-03-19
Fecha de emisión: 29 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ROLEX SA
Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FLIPLOCK

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Relojería y artículos de relojería, en concreto relojes, relojes de pulsera, componentes para relojería y artículos de relojería y accesorios para relojería no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), brazaletes de reloj, correas de reloj, esferas (relojes y relojería), mecanismos de relojería y sus partes; cajas y estuches de presentación para relojería y joyería, joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; alfileres (joyería); mancuernillas; llaveros, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1871
Fecha de Presentación: 2024-03-19
Fecha de emisión: 30 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ROLEX SA
Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OYSTERLOCK

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Relojería y artículos de relojería, en concreto relojes, relojes de pulsera, componentes para relojería y artículos de relojería y accesorios para relojería no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), brazaletes de reloj, correas de reloj, esferas (relojes y relojería), mecanismos de relojería y sus partes; cajas y estuches de presentación para relojería y joyería, joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; alfileres (joyería); mancuernillas; llaveros, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-5402
Fecha de Presentación: 2023-08-23
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC
Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PALL MALL

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; papel especial para tabaco, tabaco de pipa; cigarros; cigarrillos; encendedores de cigarrillos; encendedores de cigarros; fósforos; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentado; dispositivos electrónicos y sus partes para calentar tabaco, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-3524
Fecha de Presentación: 2024-05-29
Fecha de emisión: 11 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: QUÍMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Anillo Periférico 17-36, Zona 11, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KOCUN
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparación para destruir malas hierbas, animales dañinos, fungicida, insecticida, herbicida, acaricidas, pesticidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE MARZO DEL 2025 No. 36,781

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-4547
Fecha de presentación: 2023-07-17
Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JILOCA INDUSTRIAL, S.A.
Domicilio: Antigua Azucarera, s/n;44360, SANTA EULALIA DEL CAMPO, (TERUEL)-, España

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KITASAL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para la silvicultura excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas; compost (abonos orgánicos), abonos para el suelo, preparaciones fertilizantes; preparaciones biológicas que no sean para uso médico ni veterinario, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

31 E. 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-792
Fecha de presentación: 2024-02-07
Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: JOSE EDUARDO VÁZQUEZ LOYA
Domicilio: CIRCUITO FRESNILLO NORTE NO. 6 - COL. PARQUE INDUSTRIAL FRESNILLO, Zacatecas - CP: 99056, México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VAZLO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el color rojo, así como se muestra en la etiqueta

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta minorista y/o mayorista de recambios; servicios promocionales, de marketing y publicidad; servicios de demostración y prueba de productos; servicios de exposiciones y ferias comerciales; servicios de venta al por mayor y servicios de venta al por menor de recambios, comercialización por cuenta de terceros de recambios y autopartes para vehículos, intermediario, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

31 E. 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1920
Fecha de presentación: 2024-03-20
Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INTEGRANDO S.A.S.

Domicilio: Pereira, Risaralda, Colombia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CASSARELLA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindica colores azul blanco así como muestra la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de productos; prestación de servicios de post-venta; suministro de información relativa al comercio; difusión de anuncios publicitarios; información y asesoramiento comercial al consumidor; búsqueda de mercados; búsquedas de negocios; distribución de material publicitario [folletos prospectos, impresos, muestras]; información sobre negocios; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta; promoción de ventas para terceros, publicidad, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

31 E. 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-1265
Fecha de presentación: 2023-03-01
Fecha de emisión: 13 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Wenzhou Gude Industry and Trade Co., Ltd.

Domicilio: Room 301, Floor 3, Building 11, Rainbow Smart Venture Park, No. 511-731, Rainbow Avenue, Longgang City, Wenzhou City, Zhejiang Province, China

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BROS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel de fumar, cigarrillos, librillos de papel para fumar, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

31 E. 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2022-533

Fecha de presentación: 2022-01-25

Fecha de emisión: 9 de enero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: FANUC CORPORATION

Domicilio: 3580, Shibokusa Aza-Komanba, Oshino-mura, Minamitsuru-gun, Yamanashi, Japón.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FANUC****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Construcción; consultoría de construcción; operación, control o mantenimiento de equipos de construcción; construcción naval; reparación o mantenimiento de buques; mantenimiento o reparación de aeronaves; reparación de bicicletas; reparación o mantenimiento de automóviles; reparación o mantenimiento de material rodante ferroviario; reparación o mantenimiento de vehículos de motor de dos ruedas; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos cinematográficos; reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos ópticos; reparación o mantenimiento de vehículos de motor de dos ruedas; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos cinematográficos; reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos ópticos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos fotográficos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de carga- descarga; reparación o mantenimiento de alarmas contra incendios; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de oficina; reparación o mantenimiento de aparatos de aire acondicionado (para fines industriales); mantenimiento o reparación de quemadores; reparación o mantenimiento de calderas; reparación o mantenimiento de bombas; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de congelación; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos electrónicos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de telecomunicaciones (distintos de los aparatos telefónicos, receptores de radio y receptores de televisión); reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de construcción; reparación o mantenimiento de aparatos eléctricos de consumo; reparación o mantenimiento de aparatos de alumbrado eléctrico; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de distribución o control de energía; reparación o mantenimiento de generadores de energía; reparación o mantenimiento de motores eléctricos; reparación o mantenimiento de aparatos e instrumentos de laboratorio; reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos de medición y ensayo; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos médicos; reparación o mantenimiento de armas de fuego; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de impresión o encuadernación; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de procesamiento químico; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de fabricación de cristalería; reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos de pesca; reparación o mantenimiento de máquinas y herramientas metalúrgicas; reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos de fabricación de zapatos; reparación o mantenimiento de hornos industriales; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos mineros; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de fabricación de productos de caucho; reparación o mantenimiento de máquinas y sistemas de fabricación de circuitos integrados; reparación o mantenimiento de máquinas y sistemas de fabricación de semiconductores; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para el procesamiento de alimentos o bebidas; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para la madera, la carpintería o la fabricación de chapas o contrachapados; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos textiles; reparación o mantenimiento de máquinas de procesamiento de tabaco; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de pintura; reparación o mantenimiento de máquinas e implementos agrícolas; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de papel, la fabricación de papel o el trabajo del papel; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de procesamiento de plástico; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de embalaje o envasado; reparación o mantenimiento de máquinas de coser; reparación o mantenimiento de tanques de almacenamiento; reparación o mantenimiento de equipos de estaciones de gasolina; reparación o mantenimiento de sistemas mecánicos de estacionamiento; reparación o mantenimiento de aparatos de estacionamiento de bicicletas; reparación o mantenimiento de lavavajillas industriales; reparación o mantenimiento de aparatos de cocina con fines industriales; reparación o mantenimiento de lavadoras industriales; reparación o mantenimiento de la

instalación de lavado de vehículos; reparación o mantenimiento de máquinas expendedoras; reparación o mantenimiento de máquinas de limpieza de pisos accionadas por energía; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de entretenimiento; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para su uso en salones de belleza o barberías; reparación o mantenimiento de equipos de control de la contaminación del agua; reparación o mantenimiento de aparatos purificadores de agua; reparación o mantenimiento de máquinas compactadoras y aparatos de compactación de residuos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos trituradores de residuos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de buceo; reparación o mantenimiento de centrales nucleares; reparación o mantenimiento de plantas químicas; restauración de muebles; reparación de paraguas; reparación o mantenimiento de instrumentos musicales; mantenimiento y reparación de cajas fuertes; reparación de zapatos; reparación o mantenimiento de relojes y relojes; afilado de tijeras y cuchillos de cocina; instalación o reparación de cerraduras; reparación o mantenimiento de calentadores de agua a gas; reparación o mantenimiento de calentadores de cocina no eléctricos; reparación o mantenimiento de bañeras y similares; reparación de unidades de taburetes de inodoro con agua de lavado; reparación de aparejos de pesca; reparación de gafas; cuidado y reparación de pieles; servicio de lavandería; prensado de la ropa; reparación de ropa (reparación de ropa); esponjamiento de guata de algodón para futón; reparación de esteras de tatami; deshollinador; limpieza de superficies exteriores de edificios; limpieza de ventanas; limpieza de alfombras y tapetes; pulido de pisos; limpieza de fosas sépticas; limpieza de bañeras y calderas de baño; limpieza de calles; limpieza del tanque de almacenamiento; desinfección de los auriculares telefónicos; exterminio de alimañas (excepto para la agricultura, la silvicultura o la horticultura); esterilización de máquinas y aparatos médicos; alquiler de máquinas y aparatos de construcción; alquiler de máquinas de limpieza de suelos; alquiler de fregonas; alquiler de aparatos de lavado de coches; alquiler de lavadoras eléctricas; alquiler de secadoras de ropa; alquiler de secadoras de spinning para ropa; alquiler de aparatos de refrigeración de espacios (para uso doméstico); alquiler de máquinas y aparatos mineros; alquiler de aparatos de aire acondicionado, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-8037

Fecha de presentación: 2023-12-18

Fecha de emisión: 18 de julio de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION

Domicilio: Calle 50, edificio Global Plaza, 6to piso, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FANTERSIT****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema digestivo y metabolismo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE MARZO DEL 2025 No. 36,781

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-8142
Fecha de presentación: 2023-12-22
Fecha de emisión: 6 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Xiaomi Inc.
Domicilio: No. 006, floor 6, building 6, yard 33, middle Xierqi Road, Haidian District, Beijing, China

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°.74536575 de fecha 12/10/2023 de China

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Xiaomi HyperOS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; proporcionar información de negocios vía un sitio web; provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; promoción de ventas para terceros; consultoría en administración de personal; sistematización de información en bases de datos de computadora; contabilidad; alquiler de máquinas expendedoras; búsqueda de patrocinio; alquiler de puestos de venta; alquiler de cajas registradoras; arrendamiento de cajas registradoras; búsqueda de patrocinio para competiciones deportivas; búsqueda de patrocinio para juegos de deportes electrónicos; servicios de venta al por menor de preparaciones y suministros médicos farmacéuticos, veterinarios y sanitarios; servicios de venta al por menor o al mayor de medicamentos; servicios de venta al por menor o al por mayor de medicamentos veterinarios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-397
Fecha de presentación: 2024-01-22
Fecha de emisión: 10 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MoneyGram Payment Systems, Inc.
Domicilio: Suite 100 1550 Utica Avenue So. Minneapolis MINNESOTA 55416, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar software en línea no descargable para transacciones de transferencia de dinero, procesamiento de pago y

procesamiento de transacciones de débito, e intercambio, transmisión, procesamiento de transacción de moneda digital y moneda virtual; software como un servicio (SaaS) ofreciendo software para transacciones de transferencia de dinero y moneda, procesamiento de pago y procesamiento de transacción de débito; plataforma como un servicio (PaaS) ofreciendo software para transacciones de transferencia de dinero y moneda, procesamiento de pago y procesamiento de transacciones de débito, rastreo de pago de facturas, análisis y reporte, intercambio, transmisión, procesamiento de transacción de moneda digital y moneda virtual; servicios de autenticación de usuario usando tecnología para transacciones de comercio electrónico; actualización de software de computadora; monitoreo electrónico de información de identificación personal para detectar el robo de identidad a través de internet, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3929

Fecha de presentación: 2024-06-12

Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Xiaomi Inc.

Domicilio: No. 006, floor 6, building 6, yard 33, middle Xierqi Road, Haidian District, Beijing, China

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°.76013013 de fecha 26/12/2023 de China

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

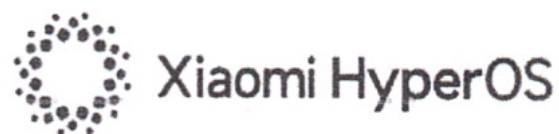
LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Xiaomi HyperOS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; presentación de productos en medios de comunicación para propósitos minoristas; publicidad de venta de automóviles por medio del internet; proporcionar información comercial y asesoría para consumidores en la elección de productos y servicios; proporcionar información comercial vía un sitio web; subasta de vehículos; promoción de ventas para otros; suministro de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; servicios de agencias de empleo; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos de computadora; auditoría de negocios; búsqueda de patrocinio; alquiler de máquinas expendedoras; búsqueda de patrocinio para competiciones deportivas; búsqueda de patrocinio para juegos deportivos electrónicos; alquiler de cajas registradoras; alquiler de puestos de venta; arrendamiento de cajas registradoras; servicios de venta al por menor o al por mayor de suministros médicos; servicios de venta al por menor o al por mayor de preparaciones veterinarias; servicios de venta al por mayor de preparaciones farmacéuticos, veterinarios y sanitarios y suministros médicos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-609

Fecha de presentación: 2024-01-31

Fecha de emisión: 4 de septiembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Dell Inc.

Domicilio: One Dell Way Round Rock Texas 78682, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DELL TECHNOLOGIES

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad sobre la palabra "TECHNOLOGIES".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Hardware (computadora-); computadoras; software; servidores de computadora; computadoras de escritorio; computadoras notebook; computadoras laptop; monitores de computadora; hardware de memoria de computadora; software operativo de computadora; hardware de redes de computadora; hardware del servidor de acceso a la red; NAS (almacenamiento adjunto a la red); computadoras personales (PCs) Tablet; computadoras personales; computadoras portátiles; monitores de TV; impresoras; escáneres; máquinas fax; estación de conexión de computadora; baterías; cargadores de batería; adaptadores de energía; auriculares; proyectores; parlantes; controladores inalámbricos para monitorear y controlar remotamente la función y el estado de otros dispositivos o sistemas eléctricos, electrónicos, y sistemas o dispositivos mecánicos; unidades de disco duro; unidades CD-ROM; unidades de disco de video digital; unidades de disco óptico; periféricos de computadora; teclados; ratón de computadora; procesadores de comunicaciones; procesadores de moduladores de código de pulso; módems; unidades de cinta; tarjetas de PC; tarjetas de memoria; tarjetas inteligentes; tarjetas ethernet; dispositivos de memoria; tarjetas complementarias para computadora; tableros de memoria; chips de circuito integrado de memoria electrónica; cable eléctrico; cable de audio; cables de comunicación; cables de energía; cables eléctricos; conectores de cable; adaptadores de cable; conectores de cable coaxial; conectores de electricidad; conectores coaxiales; conectores de energía; conectores eléctricos; conectores electrónicos; conectores adaptadores (eléctricos); conectores de cable (electricidad); software utilitario; paquetes de software de computadora; dispositivos de almacenamiento de datos; aparatos de almacenamiento de datos; aparatos para procesamiento de datos; software para permitir la recuperación de datos; procesadores de datos; procesadores de vídeo; procesadores de sonido; procesadores de voz; procesadores (unidades de procesamiento central); redes de datos; redes de computadora; redes de transmisión de datos; memorias de computadora; memorias electrónicas; memorias de disco; memorias externas para teléfonos celulares; memorias para usar con computadoras; software operativo; unidades de almacenamiento de datos ópticos; aparatos para almacenamiento de datos; software de procesamiento de datos; software de computadora para procesamiento de información de mercado; software de computadora para permitir la provisión de información vía el internet; software de computadora para permitir la provisión de información vía redes de comunicación; unidades de respaldo para protección de datos; software de computadora; redes de administración de software; software de telecomunicaciones; software

operativo del servidor de acceso a la red; software de computadora para administración de documentos; dispositivos de almacenamiento de memoria; aparatos de almacenamiento para datos de computadora; aparatos de almacenamiento para programas de computadora; software de aplicación de computadora personal para administrar sistemas de control de documentos; software de computadora para la colección de posicionamiento de datos; software de computadora para analizar información de mercado; software para búsqueda y recuperación de información a través de una red de computadora; software de computadora para crear bases de datos buscables de información y datos; hardware de computadora; software de aplicación para servicios de computación en la nube; software de interfase de computadora; software de computadora para controlar y manejar el acceso a las aplicaciones del servidor; programas de computadora para administración de proyectos; aplicaciones software de computadora; aplicaciones software de computadora, descargables; partes y componentes de computadora; información tecnológica y equipo audiovisual; medios de almacenamiento de datos; bolsas para almacenamiento y transporte de computadoras; mochilas para almacenamiento y transporte de computadoras; maletines para almacenamiento y transporte de computadoras, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

17 F., 4 y 19 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7535

Fecha de presentación: 2023-11-27

Fecha de emisión: 20 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BEIQI FOTON MOTOR CO., LTD.

Domicilio: Laoniawan Village North, Shayang Road, Shahe Town, Changping District, Beijing 102206, China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FOTON WONDER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "FOTON WONDER", sin dar exclusividad de los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Demostración de mercancías; publicidad; publicidad por orden por correo; estudios de mercado; avalúos de negocios; investigaciones de negocios; estudio de negocios; relaciones públicas; consultoría de administración de negocios; organización de exhibiciones para propósitos comerciales o de publicidad; subasta; promoción de ventas para otros; servicios de agencia de importación y exportación; provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; presentación de productos en medios de comunicación para propósitos minoristas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

17 F., 4 y 19 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7053
Fecha de presentación: 2023-11-06
Fecha de emisión: 30 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CAN Technologies, Inc.
Domicilio: 15407 McGinty Road West Wayzata, MN 55391, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EQUISUPPORT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Enzimas para uso en la fabricación de comida equina; aditivos para alimento para animales para uso en la manufactura de alimento animal y alimentos para animales, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

17 F. 4 y 19 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1471
Fecha de presentación: 2024-03-01
Fecha de emisión: 27 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MARKATRADE INC.
Domicilio: Avenida Samuel Lewis y Calle Gerardo Ortega, Edif. Central, 5to piso, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ORBEREX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento de uso humano analgésico, antiinflamatorio, antipruriginoso, antipirético, antiinfeccioso, antibiótico, antifúngico, antiviral, antiparasitario, laxante y antidiarreico, antiácidos y antiulcerosos, antitusivo y mucolítico, antialérgico, antidepresivo, anticonvulsivo/antiepiléptico, antineoplásico, inmunodepresor y medicamentos utilizados en los cuidados paliativos, antimigrañoso, antiparkinsoniano, antianémico, antianginoso, antiaritmico, antihipertensor, antitrombótico, hipolipidemiante, astringente, escabicida y pediculicida, antiséptico, diurético, antiemético, anticonceptivo, vitaminas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

17 F. 4 y 19 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1354
Fecha de presentación: 2024-02-26
Fecha de emisión: 27 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UPL, Mauritius Limited
Domicilio: 6th Floor, Suite 157B, Harbor Front Building, President John Kennedy Street, Port Louis, Mauricio.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PERITO ULTRA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de ULTRA de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

17 F. 4 y 19 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7054
Fecha de presentación: 2023-11-06
Fecha de emisión: 30 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CAN Technologies, Inc.
Domicilio: 15407 McGinty Road West Wayzata, MN 55391, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EQUIFITNESS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimento animal; comida para mascota; comida equina, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

17 F. 4 y 19 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2781
Fecha de presentación: 2024-05-03
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HONDA MOTOR CO., LTD.
Domicilio: 1-1, Minami-Aoyama 2-chome, Minato-ku, Tokio, 107,8556, Japón.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas y herramientas para trabajar metales; aparatos de soldadura por arco eléctrico; máquinas eléctricas de corte de metales (por arco, gas o plasma); aparatos de soldadura eléctrica; sopletes de soldar, eléctricos; máquinas y aparatos de minería; lavadoras de alta presión; máquinas y aparatos de construcción; apisonadores; máquinas y aparatos de carga y descarga; quitanieves; máquinas de pesca industriales; máquinas y aparatos de procesamiento químico; máquinas y aparatos textiles; máquinas y aparatos para procesar alimentos o bebidas; máquinas y aparatos para la industria maderera, para trabajar la madera o para fabricar chapas o contrachapados; máquinas y aparatos para fabricar pasta de papel, fabricar papel o trabajarlo; máquinas y aparatos de impresión o encuadernación; máquinas de coser; maquinaria de costura; máquinas agrícolas e implementos agrícolas, que no sean manuales; cortadores de malezas; desbrozadoras; esparcidores motorizados para uso agrícola y forestal; motoazadas; cultivadores motorizados; máquinas para fabricar calzado; máquinas para curtir cuero; máquinas procesadoras de tabaco; máquinas y aparatos para la fabricación de artículos de vidrio; máquinas y aparatos de pintura; máquinas y aparatos de embalaje o envoltura; tornos de alfarero accionados eléctricamente; tornos de alfarero; máquinas y aparatos para procesar plásticos; máquinas de fabricación de semiconductores; máquinas para fabricar caucho; máquinas y aparatos para trabajar la piedra; motores primarios no eléctricos, no para vehículos terrestres; partes de motores primarios no eléctricos; partes de motores no eléctricos para vehículos terrestres; motores que no sean para vehículos terrestres; motores de accionamiento, distintos de los de vehículos terrestres; mecanismos de propulsión distintos de los de vehículos terrestres; motor fuera de borda; calderas para motores y máquinas primarios no eléctricos; máquinas e instrumentos neumáticos o hidráulicos; bombas [máquinas]; bombas [partes de máquinas, motores o máquinas]; máquinas dispensadoras de cinta adhesiva; máquinas automáticas de estampado; máquinas expendedoras; máquinas expendedoras automáticas; máquinas dispensadoras de combustible para estaciones de servicio; lavadoras [lavandería]; lavadoras eléctricas; máquinas y aparatos para reparar o arreglar; sistemas mecánicos de estacionamiento; instalaciones de lavado de vehículos; lavadoras de vehículos; instalaciones de lavado de vehículos; lavaplatos; aspiradoras; barredoras, eléctricas; aspiradoras eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para pulir cera; pulverizadores mecánicos para desinfección, insecticidas y desodorantes [que no sean para uso agrícola]; elementos de máquinas, que no sean para vehículos terrestres; cortadoras de césped; desbrozadoras [máquinas]; dispositivos para correr cortinas accionados eléctricamente; abridores de puertas eléctricos; máquinas compactadoras de residuos; aparatos de compactación de residuos; máquinas trituradoras de residuos; impresoras 3D; arrancadores para motores y máquinas; motores; motores de corriente continua; motores eléctricos, no para vehículos terrestres; motores eléctricos para máquinas; motores de CA y motores de CC no incluyendo los de vehículos terrestres, pero incluyendo las piezas de cualquier motor de CA y de CC; generadores de CA [alternadores]; alternadores; generadores de CC; generadores de corriente continua; batidoras eléctricas de alimentos para uso doméstico; cepillos de dinamo, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2790
Fecha de presentación: 2024-05-03
Fecha de emisión: 22 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: HONDA MOTOR CO., LTD.
Domicilio: 1-1, Minami-Aoyama 2-chome, Minato-ku, Tokio, 107,8556, Japón.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 20242577 de fecha 12/01/2024 de Japón

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de información meteorológica; información meteorológica; suministro de información climatológica; diseño arquitectónico; servicios de diseño arquitectónico; servicios de arquitectura; servicios de arquitectura para el diseño de edificios; topografía; servicios de investigación y análisis industriales; estudios o investigaciones geológicas; servicios de investigación y desarrollo relacionados con hardware y software informáticos; diseño y desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones; diseño de máquinas, aparatos, instrumentos [incluyendo sus partes] o sistemas compuestos por dichas máquinas, aparatos e instrumentos; servicios de diseño; servicios de investigación y desarrollo relacionados con software informático; servicios de prueba, investigación, diseño y desarrollo relacionados con software para tecnología de conducción automática y automóviles autónomos, incluyendo servicios de consultoría y suministro de información sobre los mismos; diseño de software, programación informática o mantenimiento de software; diseño y desarrollo de sistemas de navegación y software de planificación de rutas; desarrollo de software para sistemas de comunicación; programación de programas informáticos de sistemas electrónicos de operación y control para tecnología de transmisión de energía para vehículos terrestres, acuáticos y aéreos; procesamiento de información mediante inteligencia artificial; recopilación, análisis o almacenamiento de datos electrónicos; asesoramiento tecnológico relacionado con ordenadores, automóviles y máquinas industriales; servicios de investigación, pruebas y análisis científicos; investigación tecnológica; proyectos y estudios de investigación técnica; pruebas, inspección o investigación de productos farmacéuticos, cosméticos o alimenticios; investigación en el ámbito de la inteligencia artificial; investigación en el ámbito de la tecnología de la información; investigación sobre construcción de edificios o planificación urbana; investigaciones relacionadas con la construcción de edificios o la planificación urbana; pruebas o investigaciones sobre prevención de la contaminación; pruebas o investigaciones sobre electricidad; ensayos o investigaciones sobre ingeniería civil; ensayos o investigaciones sobre prevención de la contaminación, catástrofes y accidentes y servicios de consultoría o suministro de información al respecto; investigación en el ámbito de la tecnología de las telecomunicaciones; ensayos, inspecciones o investigaciones en materia de agricultura, ganadería o pesca; ensayos o investigaciones sobre máquinas, aparatos e instrumentos; alquiler de aparatos de medición; arrendamiento de aparatos de medición; alquiler de ordenadores, incluyendo circuitos electrónicos, discos magnéticos, cintas magnéticas grabadas con programas informáticos, unidades centrales de procesamiento y otros aparatos periféricos; suministro de programas informáticos en redes de datos; software como servicio [Saas]; plataforma como un servicio [Paas]; suministro de software para uso en análisis científicos y tecnológicos de datos mediante inteligencia artificial; suministro de software para la gestión de la conducción de automóviles automatizados a través de Internet; alquiler de aparatos e instrumentos de laboratorio; arrendamiento de aparatos de laboratorio; arrendamiento de aparatos e instrumentos de laboratorio; alquiler de instrumentos técnicos de dibujo, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE MARZO DEL 2025 No. 36,781

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-7484

Fecha de presentación: 2023-11-24

Fecha de emisión: 10 de junio de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: PROMO MEDIA S. de R.L.

Domicilio: Colonia San Ignacio, bloque A, casa 8, Tegucigalpa, CP 13101, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Moisés Alexander Arteaga

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MAXIMIZA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MAXIMIZA" y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad al término "maximizamos la imagen de tu negocio".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Consultoría sobre estrategias de comunicación [publicidad]; consultoría sobre estrategias de comunicación [relaciones públicas]; la optimización de motores de búsqueda con fines de promoción de ventas; investigación de marketing; marketing / mercadotecnia; servicios de consultoría comercial para la transformación digital; optimización del tráfico en sitios web; promoción de ventas para terceros; publicidad radiofónica; publicidad televisada; publicidad en línea por una red informática; servicios de agencias de publicidad; creación de perfiles de consumidores con fines comerciales o de marketing; servicios de publicidad, de marketing y de promoción; servicios de relaciones públicas; servicios de relaciones de prensa; publicidad; servicios de modelos para publicidad o promoción de ventas; servicios de publicidad para crear una identidad de marca para terceros; consultoría profesional sobre negocios comerciales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-2067

Fecha de presentación: 2023-04-13

Fecha de emisión: 19 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA****A.- TITULAR**

Solicitante: Fundación Educación para la Salud Reproductiva (ESAR)

Domicilio: Carretera 18 No. 33ª - 19, Localidad Teusaquillo, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Moisés Alexander Arteaga

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GUÍA TU BIENESTAR****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda para utilizarse con la

solicitud 2023-2065 "CLÍNICAS ESTRELLA ROSA" en clase 44 cuya solicitud de registro se está presentando de forma simultánea.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de clínicas médicas; consulta en salud sexual y reproductiva; consulta mujer sana; asesoría en planificación; diagnóstico y tratamiento infecciones de transmisión sexual; control prenatal; sexología clínica; pruebas de embarazo; orientación y medicina familiar; psicología; nutrición, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-4527

Fecha de presentación: 2023-07-17

Fecha de emisión: 24 de octubre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES DON MEL

Domicilio: Villa Verde calle turística al Parque Nacional Celaque, Lempira, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Moisés Alexander Arteaga

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DON MEL****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta la denominación "DON MEL" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de heladería; servicios de restauración (alimentación); servicios de bar; servicios de bares de comida rápida; servicios de cafés; servicios de cafeterías; servicios de catering; servicios de banquetes; servicios de bebidas y comidas preparadas; servicios de chef de cocina a domicilio; servicios de comedores; escultura de alimentos; información y asesoramiento en materia de preparación de comidas; servicios de restaurantes; servicios de restaurantes de auto servicio; servicios de heladería; servicios de restauración (alimentación); servicios de bar; servicios de bares de comida rápida; servicios de cafés; servicios de cafeterías; servicios de catering; servicios de banquetes; servicios de bebidas y comidas preparadas; servicios de chef de cocina a domicilio; servicios de comedores; escultura de alimentos; información y asesoramiento en materia de preparación de comidas; servicios de restaurantes; servicios de restaurantes de auto servicio, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-5830

Fecha de presentación: 2023-09-13

Fecha de emisión: 24 de octubre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: NEWLAT FOOD S.P.A.

Domicilio: Via J.F. Kennedy 16 - 42124 Reggio Emilia RE, Italia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN DELVERDE****G.-****DELVERDE****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "DELVERDE" como un solo termino, no se protegen los demás elementos denominativos contenidos en la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:** Con reivindicación de los colores verde y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.**J.- Para Distinguir y Proteger:** Pulpa de tomate enlatada; puré de tomate; tomates pelados enlatados; albóndigas a base de patatas; carnes, pescados, mariscada, mariscos, aves y caza; extractos de carne; frutas, hortalizas, legumbres y hongos en conserva, congeladas, secas y cocidas; ensaladas preparadas; frutos secos y semillas de plantas procesadas; platos preparados a base de aves, carne o caza; platos preparados a base de pescado, marisco o mejillones; platos preparados a base de frutas, verduras u hongos; snacks a base de carne; snacks a base de patatas; snacks a base de legumbres; snacks a base de frutas o frutos secos; sopas, caldos y preparaciones para hacer sopas y caldos; jaleas, mermeladas, compotas, frutas y verduras para untar; huevos de aves y productos de huevo; leche, productos lácteos y sustitutos; tofu; postres de frutas; postres elaborados con productos lácteos; aceites y grasas comestibles; crustáceos no vivos; caviar; enjambres; queso; manteca; crema (productos lácteos); pulsos; carne; pepinillos; yogur, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-5831

Fecha de presentación: 2023-09-13

Fecha de emisión: 24 de octubre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: NEWLAT FOOD S.P.A.

Domicilio: Via J.F. Kennedy 16 - 42124 Reggio Emilia RE, Italia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN DELVERDE****G.-****DELVERDE****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "DELVERDE" como un solo termino, no se protegen los demás elementos denominativos contenidos en la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:** Con reivindicación de los colores verde y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.**J.- Para Distinguir y Proteger:** Sales, sazónadores, aromas y condimentos; productos alimenticios preparados en forma de salsas; productos de panadería, confitería, chocolate y postres; pan; pasteles, queques, tartas y bizcochos (galletas); dulces (caramelo), barras de caramelo y chicles; barritas de cereales y barritas energéticas; azúcares, edulcorantes naturales, coberturas y rellenos dulces, productos apícolas; jarabes y melazas; helados, cremas de helados, yogures helados y sorbetes; café, té y cacao y sus sucedáneos; cereales procesados, almidones y productos elaborados de estos, preparaciones para hornear y levaduras; pasta; pasta alimenticia [masa]; pasta seca; pastas que contienen huevos; pastas, fideos y albóndigas frescas y secas; cereales; arroz; cereales para el desayuno, gachas y sémola; levaduras y agentes leudantes; masas, rebozados y mezclas para ellas; pastelitos; snacks salados, principalmente picatostes, schiacciatina (pan plano), tostadas melba; harina; snacks a base de cereales; polenta; galletas saladas; palitos de pan finos; gluten preparado como producto alimenticio; ñoquis a base de harina; salsa de tomate enlatada, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-3801

Fecha de presentación: 2023-06-14

Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Apple Inc.

Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 20221008 de fecha 14/12/2022 de Liechtenstein

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN SPATIAL MEMORIES****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege en su conjunto la denominación "SPATIAL MEMORIES": sin dar exclusividad de uso de la palabra Memories.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Computadoras; hardware de computadoras; hardware portátil de computadoras; hardware de computadoras para transmitir y permitir la visualización de audio, video, televisión, películas, imágenes digitales y otros contenidos multimedia; dispositivos periféricos de computadoras; dispositivos periféricos para computadoras; cascos de realidad virtual, gafas, anteojos, controladores, mandos a distancia y pantallas; cascos de realidad aumentada, gafas, anteojos, controladores, mandos a distancia y pantallas; periféricos portátiles para jugar videojuegos; pantallas de visualización; pantallas de visualización frontal; pantallas portátiles de visualización; cámaras; cámaras para teléfonos móviles; software de computadoras; software de computadoras para configurar, operar y controlar computadoras, periféricos de computadoras, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, anillos inteligentes, altavoces inteligentes, concentradores inteligentes para el hogar, auriculares, audífonos, auriculares con micrófono, dispositivos electrónicos digitales portátiles, televisores, decodificadores, reproductores de audio y video y sistemas de entretenimiento doméstico; software de desarrollo de aplicaciones; software de computadoras para utilizar como interfaz de programación de aplicaciones (API) para crear aplicaciones de software; software para procesar, transmitir y mostrar texto, datos, imágenes, contenido de audio, contenido audiovisual y otros contenidos multimedia; software para enviar y recibir mensajes electrónicos, alertas, notificaciones y recordatorios; software de juegos de computadora; programas de videojuegos; software de realidad virtual; software de realidad aumentada; software para navegar en entornos de realidad virtual y aumentada; software para habilitar. de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE MARZO DEL 2025 No. 36,781

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-5925
 Fecha de presentación: 2023-09-18
 Fecha de emisión: 1 de noviembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES DUARVÉ
 Domicilio: MUNICIPIO DE INTIBUCÁ, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ,
 CP 14101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DUARVÉ

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Realización de visitas turísticas guiadas, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7868
 Fecha de presentación: 2023-12-11
 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: I TAU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
 Domicilio: Barrio San Miguel, municipio de Marcala, departamento de La Paz, CP 15201, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

I TAU LENCA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marea "I TAU LENCA" en su conjunto, sin dar exclusividad a la palabra Lenca, los demás elementos denominativos presentes en la viñeta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, helados, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6035
 Fecha de presentación: 2023-09-20
 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COMERCIALIZADORA DE CAFE DON TACHO
 Domicilio: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE PURINGLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CP 1218, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CAFÉ TACHO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CAFÉ TACHO" y la apariencia de la etiqueta. Sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "café".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-5366
 Fecha de presentación: 2024-08-12
 Fecha de emisión: 2 de enero de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CORPORACIÓN HOTELERA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Municipio de Marcala, departamento de La Paz, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Soliman

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante y servicios hoteleros, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1119
Fecha de presentación: 2024-02-19
Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: JACINTO ESTEBAN ALCANTARA GALDAMEZ
Domicilio: COLONIA TREJO, 23 AVENIDA, 10 CALLE, CASA #130, SAN PEDRO SULA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ESTEBAN GALDAMEZ ESCOBAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ENTRE CAFFE Y VINOS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

31 E. 17 F., y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7042
Fecha de presentación: 2023-11-06
Fecha de emisión: 28 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A.
Domicilio: CENTRO FINANCIERO BAC CREDOMATIC, BOULEVARD SUYAPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FLOR JAZMIN HERNANDEZ AGUILAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FINANZAS POSITIVAS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

31 E. 17 F., y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7213
Fecha de presentación: 2023-11-13
Fecha de emisión: 23 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Banco de América Central Honduras, S.A.
Domicilio: Boulevard Suyapa, Edificio Corporativo, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Flor Jazmín Hernández Aguilar

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

Borrón Navideño BAC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad de uso sobre la palabra "NAVIDEÑO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

31 E. 17 F., y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-4636
Fecha de Presentación: 2024-07-16
Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Patronato Nacional de la Infancia
Domicilio: Avenida Los Próceres, contiguo al Hospital San Felipe, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

IRIS YOLANDA CASTELLANOS PÉREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

La Grande

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la marca "La Grande" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de lotería, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

17 F., 4 y 19 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-3509

Fecha de presentación: 2023-06-01

Fecha de emisión: 2 de julio de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: International Business Machines Corporation

Domicilio: New Orchard Road, Armonk, New York 10504, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 88165 de fecha 05/12/2022 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; servicios promocionales de ventas (para terceras partes); administración de negocios y consultoría administrativa; información de negocios; distribución de prospectos; distribución de muestras; organización de suscripciones de periódicos para otros; contabilidad; reproducción de documentos; administración de procesamiento de data centralizada; organización de exhibiciones para propósito de publicidad o comercial; servicios de consultoría de administración de negocios y servicios de consultoría de negocios, servicios de desarrollo de negocios; análisis de data y estadísticas de investigación de mercado; procesamiento de data electrónica; servicios de procesamiento de data en inteligencia artificial; servicios de procesamiento de data en computación cognitiva; servicios de procesamiento de data en computación en la nube; servicios de procesamiento de data en tecnología blockchain; servicios de procesamiento de data en administración de información; servicios de procesamiento de data en computación cuántica y programación cuántica; organización y conducción de exposiciones comerciales en el campo de computadoras, servicios de computadora, información tecnológica, inteligencia artificial, computación en la nube, tecnología de blockchain, computación cuántica, administración de bases de datos, telecomunicaciones y transacciones de negocios electrónicos vía una red de computadora global; servicios de consultoría de negocios para inteligencia artificial; servicios de consultoría de negocios para sistemas de computadora que integra Procesamiento de Lenguaje Natural (NLP), Lingüística Computacional (CL), Recuperación de Información (IR) y Aprendizaje de Máquina (ML) que es capaz de comprender consultas humanas generales y formular respuestas; servicios de consultoría de negocios para computación en la nube; servicios de consultoría de negocios para tecnología blockchain; servicios de consultoría para computación cuántica, programación cuántica y para desarrollo y prueba de algoritmos cuánticos; servicios de consultoría de negocios para información tecnológica; análisis y compilación de data de negocios; sistematización de data en bases de datos de computadora; consultoría de administración de negocios en el campo de información tecnológica; servicios de consultoría de negocios; organización y conducción de programas de recompensas de incentivos para negocios y profesionales para promover y recompensar el rendimiento, la productividad y el reconocimiento de negocios; organización y conducción de programas de recompensas de incentivos para promover la venta de información tecnológica; proporcionar programas de recompensas de incentivos para negocios y profesionales a través de la distribución de puntos de lealtad para los propósitos de promoción y recompensa de lealtad; organización y conducción de programas de recompensas de incentivos para clientes y negocios y profesionales; proporcionar información de negocios vía un sitio web, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-606

Fecha de presentación: 2024-01-31

Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Dell Inc.

Domicilio: One Dell Way Round Rock Texas 78682, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

DELL TECHNOLOGIES

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad de uso sobre la palabra "TECHNOLOGIES".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros; financiamiento de compras de consumo; provisión de financiamiento para arrendamiento; arrendamiento financiero; arrendamiento de crédito; servicio de información financiera; servicio de información financiera, datos, asesoría y consultoría, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-607

Fecha de presentación: 2024-01-31

Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Dell Inc.

Domicilio: One Dell Way Round Rock Texas 78682, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DELL TECHNOLOGIES

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad de uso sobre la palabra "TECHNOLOGIES".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros; financiamiento de compras de consumo; provisión de financiamiento para arrendamiento; arrendamiento financiero; arrendamiento de crédito; servicio de información financiera; servicio de información financiera, datos, asesoría y consultoría, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7457
Fecha de presentación: 2023-11-24
Fecha de emisión: 8 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Suzhou Dake Investment Consultation Co., Ltd.
Domicilio: Room 618, Building Number 1, Lucky City Commercial Center,
Suzhou Industrial Park, Suzhou City, Jiangsu Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WADFOW

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Recipientes para uso doméstico o de cocina; cepillos de dientes; recipientes para comida con aislamiento térmico; instrumentos de limpieza, accionados manualmente; trapeadores; cubetas escurridoras de trapeador; regaderas; botes de basura; estropajo de acero para limpieza; cerámicas para propósitos domésticos; utensilios de tocador; trampas para insectos; recipientes para beber; bebederos; acuarios interiores; utensilios cosméticos; guantes de jardinería; cubetas; tazas termo; obras de arte de porcelana, cerámica, loza, terracota o vidrio; cepillos; utensilios de cocina; utensilios domésticos de esmalte y plástico (incluidos palanganas, cuencos, platos, jarras y tazas); vajillas china para el hogar (incluyendo palanganas, cuencos, platos, jarras, vajillas, urnas, jarras y ollas); utensilios de cocina, no eléctricos; cristalería doméstica (incluyendo tazas, platos, jarras y urnas); aspersores; estantes para secar lavandería; guantes para uso doméstico; cepillos de dientes, eléctricos; toalleros y anillos; jaboneras; embudos, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

31 E. 17 F., y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-4255
Fecha de presentación: 2023-06-30
Fecha de emisión: 15 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: A/S Cimbria
Domicilio: Faartoftvej 22, DK-7700, Thisted, Dinamarca.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CIMBRIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores tal como se muestra en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas, principalmente separadores de polvo, máquinas separadores de grano, máquina separadoras de semilla, máquinas sopladoras para la compresión, succionar y acarreo de grano o semilla, máquinas para secar grano o semilla, máquinas recubridoras para semillas, máquinas para clasificar semillas, frijoles, granos de café, nueces o granos y eliminación de materiales desconformes, máquinas para clasificación de plástico, sal, minerales, metales o vidrio y removedor de materiales desconformes; acoplamiento de máquina y componentes de transmisión (excepto para vehículos terrestres), principalmente rampas siendo partes de máquinas, transportadores de banda, transportadores por etapas y segmentados, transportadores de cadena, transportadores mecánicos de elevación con rieles, transportadores hidráulicos, transportadores neumáticos, transportadores de tornillo, transportadores de rodillo, transportadores de correa y transportadores siendo máquinas todas para usar en el transporte de granos o semillas; implementos de agricultura otros que no sean operados manualmente, principalmente elevadores agrícolas y máquinas descascarilladoras de maíz y granos; máquinas de limpieza de semillas; máquinas de clasificación óptica, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

31 E. 17 F., y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-4253
Fecha de presentación: 2023-06-30
Fecha de emisión: 15 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: A/S Cimbria
Domicilio: Faartoftvej 22, DK-7700, Thisted, Dinamarca.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CIMBRIA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas, principalmente separadores de polvo, máquinas separadores de grano, máquina separadoras de semilla, máquinas sopladoras para la compresión, succionar y acarreo de grano o semilla, máquinas para secar grano o semilla, máquinas recubridoras para semillas, máquinas para clasificar semillas, frijoles, granos de café, nueces o granos y eliminación de materiales desconformes, máquinas para clasificación de plástico, sal, minerales, metales o vidrio y removedor de materiales desconformes; acoplamiento de máquina y componentes de transmisión (excepto para vehículos terrestres), principalmente rampas siendo partes de máquinas, transportadores de banda, transportadores por etapas y segmentados, transportadores de cadena, transportadores mecánicos de elevación con rieles, transportadores hidráulicos, transportadores neumáticos, transportadores de tornillo, transportadores de rodillo, transportadores de correa y transportadores siendo máquinas todas para usar en el transporte de granos o semillas; implementos de agricultura otros que no sean operados manualmente, principalmente elevadores agrícolas y máquinas descascarilladoras de maíz y granos; máquinas de limpieza de semillas; máquinas de clasificación óptica, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

31 E. 17 F., y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2022-535
Fecha de presentación: 2022-01-25
Fecha de emisión: 5 de marzo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FANUC CORPORATION
Domicilio: 3580, Shibokusa Aza-Komanba, Oshino-mura, Minamitsurugun, Yamanashi, Japón.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FANUC****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas y herramientas metalúrgicas; máquinas y aparatos mineros; máquinas y aparatos de construcción; máquinas y aparatos de carga y descarga; máquinas e instrumentos de pesca; máquinas y aparatos de procesamiento químico; máquinas y aparatos textiles; máquinas y aparatos de procesamiento de alimentos o bebidas; máquinas y aparatos de madera, carpintería o de chapa y madera contrachapada; máquinas y aparatos para hacer pasta de papel, papel o trabajar papel; máquinas y aparatos de impresión o encuadernación y encuadernación y aparatos; máquinas de coser; máquinas e implementos agrícolas; máquinas de fabricación de zapatos; máquinas curtientes de cuero; máquinas de procesamiento de tabaco; máquinas y aparatos de fabricación de cristalería; máquinas y aparatos de pintura; máquinas y aparatos de envasado o envasado; ruedas de alfareros accionadas por energía; máquinas y aparatos de procesamiento de plásticos; máquinas y sistemas de fabricación de semiconductores; máquinas y aparatos de fabricación de productos de caucho; máquinas y aparatos para trabajar la piedra; motores principales no eléctricos (no para vehículos terrestres); máquinas e instrumentos neumáticos o hidráulicos; máquinas dispensadoras de cinta adhesiva; máquinas automáticas de estampación; lavavajillas; máquinas eléctricas de pulido de cera; lavadoras; aspiradoras; licuadoras eléctricas de alimentos; reparación de máquinas y aparatos de fijación; sistemas de estacionamiento mecánico; instalaciones de lavado de vehículos; pulverizadores eléctricos para desinfectar, insecticidas y desodorantes (no para fines agrícolas); elementos de la máquina (no para vehículos terrestres); cortadoras de césped; dispositivos eléctricos para mover cortinas; máquinas y aparatos compactadores de residuos; máquinas trituradoras de residuos; arrancadores para motores y motores; motores de CA y motores de ce (sin incluir los de vehículos terrestres, pero incluyendo "partes" para cualquier motor de CA y motor de CC); generadores de CA (alternadores); generadores de CC; cepillos de dinamo; máquinas de soldadura por arco eléctrico; máquinas de corte de metales (por arco, gas o plasma); aparatos de soldadura eléctricos, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2022-534
Fecha de presentación: 2022-01-25
Fecha de emisión: 9 de enero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FANUC CORPORATION
Domicilio: 3580, Shibokusa Aza-Komanba, Oshino-mura, Minamitsurugun, Yamanashi, Japón.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FANUC****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Ozonizadores (ozonizadores); electrolizadores (celdas electrolíticas); ovoscopios; cajas registradoras; máquinas de conteo o clasificación de monedas; letreros eléctricos para mostrar figuras objetivo, salidas de corriente o similares; fotocopadoras; aparatos informáticos de accionamiento manual; máquinas y aparatos de dibujo o dibujo; impresoras de hora y fecha; relojes de tiempo (dispositivos de registro de tiempo); máquinas de tarjetas perforadas para oficinas; máquina de votación; máquinas de facturación; aparatos de control de sellos postales; puertas que funcionan con monedas para estacionamientos de automóviles; aparatos y equipos de salvamento; extintores de incendios; boquillas de manguera contra incendios; sistemas de rociadores para la protección contra incendios; alarmas de incendio; alarmas de gas; aparatos de alerta antirrobo; cascos protectores; señales ferroviarias; triángulos de advertencia de avería del vehículo; señales luminosas o mecánicas de tráfico; máquinas y aparatos de buceo (no para deportes); simuladores de entrenamiento de conducción de vehículos; simuladores de entrenamiento deportivo; aparatos e instrumentos de laboratorio; máquinas y aparatos fotográficos; máquinas y aparatos cinematográficos; aparatos e instrumentos ópticos; máquinas y aparatos de medición o ensayo; máquinas y aparatos de distribución o control de energía; convertidores giratorios; modificadores de fase; baterías y celdas; medidores y probadores eléctricos o magnéticos; alambres y cables eléctricos; zumbadores eléctricos; máquinas y aparatos de telecomunicaciones; máquinas, aparatos y sus partes electrónicos; núcleos magnéticos; cables de resistencia; electrodos; botes de bomberos; camiones de bomberos; guantes para la protección contra accidentes; máscaras antipolvo; máscaras antigás; mascarillas para soldador; prendas ignífugas; gafas (anteojos y gafas); videojuegos de consumo; circuitos electrónicos y CD-ROM con programas grabados para juegos de mano con pantallas de cristal líquido; cinturones de peso (para buceo); trajes de neopreno (para buceo); cascos protectores para deportes; dispositivos de aire para su uso en el buceo; reguladores (para buceo); registros de fonógrafos; metrónomos; circuitos electrónicos y CD-ROM grabados con programas de reproducción automática para instrumentos musicales electrónicos; reglas de diapositivas; películas cinematográficas expuestas; películas de diapositivas expuestas; soportes de película de diapositivas; discos de vídeo grabados y cintas de vídeo; publicaciones electrónicas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1778
Fecha de presentación: 2024-03-14
Fecha de emisión: 27 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ECIJA HOLDINGS AND INVESTMENT S.L.
Domicilio: C/ Serrano 69, 28006 Madrid, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ECIJA
G.-

ECIJA

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de asesores para la organización y dirección de negocios, asistencia en la dirección de negocios, búsqueda de informaciones en ficheros informáticos, consultas para la dirección de negocios, consultas profesionales de negocios, elaboración de declaraciones fiscales, asistencia a la dirección de empresas comerciales o industriales, servicios de asesores para la dirección de empresas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

17 F., 4 y 19 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-703
Fecha de presentación: 2023-02-03
Fecha de emisión: 31 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: The Coca-Cola Company
Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la lera "X", solo se protege la forma especial de la misma.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican la letra estilizada y los colores negro y blancos presentes en la etiqueta
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas sin alcohol; bebidas carbonatadas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas sin alcohol, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

17 F., 4 y 19 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5192
Fecha de presentación: 2023-08-15
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: SEYTU COSMÉTICA, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida Inglaterra, número exterior 3089, número interior B, colonia Vallarta Poniente, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44110, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SEYTÚ

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; asistencia en los negocios; asistencia en la gestión de la actividad de comercios multinivel; asistencia comercial en la gestión de estrategias multinivel; estrategias de marketing y comerciales relativas a comercios multinivel; elaboración y aplicación de estrategias de marketing para terceros; trabajos de oficina; agrupamiento para el beneficio de terceros de productos nutricionales, de higiene, salud y de belleza, (excepto su transporte) para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia en comercios minoristas, mayoristas y mediante catálogos o medios de comunicación electrónicos; valoración de comercio multinivel; valoraciones en negocios comerciales y evaluaciones en asuntos de negocios; organización de desfiles de moda con fines promocionales; diseño de material publicitario; demostración de productos; servicios publicitarios relacionados con la cosmética; servicios de información y asesoramiento comerciales a los consumidores en el ámbito de los productos de maquillaje; consultoría sobre organización y dirección de negocios; organización y dirección de eventos comerciales; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista; estudios de marketing de cosméticos, perfumería y productos de belleza; servicios de venta al por mayor de utensilios para la belleza de personas; servicios de venta minorista en línea de productos cosméticos y de belleza; servicios de venta al por menor de utensilios para la belleza de personas; servicios de información y asesoramiento comerciales a los consumidores en el ámbito de los productos de belleza; servicios de venta minorista en línea de cosméticos; servicios de información y asesoramiento comerciales a los consumidores en el ámbito de los productos cosméticos; comercialización de productos nutricionales; higiene, salud y belleza por cuenta de terceros [intermediario comercial], de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

17 F., 4 y 19 M. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE MARZO DEL 2025 No. 36,781

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-604

Fecha de presentación: 2024-01-31

Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).

Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****WORLD CUP 26****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "WORLD CUP 26" en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado.**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; capacitación; suministro de cursos de formación; servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento suministrados en o en relación con eventos deportivos; servicios de entretenimiento en la forma de la exposición pública de eventos deportivos; suministro de actividades deportivas y culturales; organización de eventos y de actividades deportivas y culturales; organización de loterías y competencias; organización de eventos y de competencias deportivas relacionados con el fútbol; explotación de instalaciones deportivas; parque de diversiones; gimnasios y servicios de mantenimiento físico; alquiler de equipos de audio y vídeo; producción, presentación, publicación y/o alquiler de películas, grabaciones de sonido y vídeo; publicación y/o alquiler de productos interactivos educativos y de entretenimiento, a saber, películas, libros, discos compactos, DVDs, minidiscos, CD-ROM; publicación de estadísticas y otra información relacionada con el desempeño deportivo; servicios de reporteros en eventos deportivos por radio y televisión; servicios de producción y edición para programas de radio y de televisión; servicios de fotografía; servicios de producción de vídeo, de fotografía y de audio; producción de películas animadas; producción de programas de televisión animados; servicios de reserva de asientos para eventos deportivos y de entretenimiento; servicios de reserva de boletos (tickets) para eventos deportivos y de entretenimiento; servicios de agencia de boletos (tickets) deportivos; cronometraje de eventos deportivos; grabación de eventos deportivos; organización de concursos de belleza; entretenimiento interactivo; juegos de azar o apuestas; suministro de servicios de rifas; servicios de juegos en línea; suministro de entretenimiento en línea, a saber, torneos de juegos; organización de competencias de juegos informáticos incluyendo competencias de juegos en línea; información relacionada con entretenimiento o con educación, suministrada en línea desde una base de datos informática o desde la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de juegos electrónicos suministrados por medio de la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica (entretenimiento); publicación de libros; publicación electrónica de libros y de periódicos en línea; servicios de entretenimiento en la forma de salas de chat en la Internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de entretenimiento en la forma de presentaciones cinematográficas; servicios de traducción; servicios de interpretación; suministro de instalaciones de entretenimiento, a saber, salones VIP y palcos preferenciales; suministro de boletos (tickets) para eventos deportivos o de entretenimiento; suministro de información en línea en las áreas de eventos deportivos y deportes desde una base de datos informática o internet; organización y dirección de conferencias en las industrias de entretenimiento interactivo, realidad virtual, electrónica de consumo y videojuegos; servicios de entretenimiento, a saber, servicios de juegos en línea, juegos de realidad virtual, videojuego interactivo para uso de calzado virtual no descargable, prendas de vestir, sombrerería, gafas, bolsos, bolsas de deporte, mochilas, equipamiento deportivo,

balones de fútbol, arte, trofeos, juguetes y accesorios virtuales; servicios de entretenimiento por medio de contenidos y experiencias de realidad virtual proporcionados a través de internet y otras redes de comunicación; organización y celebración de concursos para fomentar el uso y desarrollo de entretenimiento de juegos electrónicos interactivos, juegos de realidad virtual, juegos de realidad aumentada, productos electrónicos de consumo para juegos y software y hardware de entretenimiento de videojuegos; educación; capacitación; suministro de cursos de formación; servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento suministrados en o en relación con eventos deportivos; servicios de entretenimiento en la forma de la exposición pública de eventos deportivos; suministro de actividades deportivas y culturales; organización de eventos y de actividades deportivas y culturales; organización de loterías y competencias; organización de eventos y de competencias deportivas relacionados con el fútbol; explotación de instalaciones deportivas; parque de diversiones; gimnasios y servicios de mantenimiento físico; alquiler de equipos de audio y vídeo; producción, presentación, publicación y/o alquiler de películas, grabaciones de sonido y vídeo; publicación y/o alquiler de productos interactivos educativos y de entretenimiento, a saber, películas, libros, discos compactos, DVDs, minidiscos, CD-ROM; publicación de estadísticas y otra información relacionada con el desempeño deportivo; servicios de reporteros en eventos deportivos por radio y televisión; servicios de producción y edición para programas de radio y de televisión; servicios de fotografía; servicios de producción de vídeo, de fotografía y de audio; producción de películas animadas; producción de programas de televisión animados; servicios de reserva de asientos para eventos deportivos y de entretenimiento; servicios de reserva de boletos (tickets) para eventos deportivos y de entretenimiento; servicios de agencia de boletos (tickets) deportivos; cronometraje de eventos deportivos; grabación de eventos deportivos; organización de concursos de belleza; entretenimiento interactivo; juegos de azar o apuestas; suministro de servicios de rifas; servicios de juegos en línea; suministro de entretenimiento en línea, a saber, torneos de juegos; organización de competencias de juegos informáticos incluyendo competencias de juegos en línea; información relacionada con entretenimiento o con educación, suministrada en línea desde una base de datos informática o desde la Internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de juegos electrónicos suministrados por medio de la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica (entretenimiento); publicación de libros; publicación electrónica de libros y de periódicos en línea; servicios de entretenimiento en la forma de salas de chat en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de entretenimiento en la forma de presentaciones cinematográficas; servicios de traducción; servicios de interpretación; suministro de instalaciones de entretenimiento, a saber, salones VIP y palcos preferenciales; suministro de boletos (tickets) para eventos deportivos o de entretenimiento; suministro de información en línea en las áreas de eventos deportivos y deportes desde una base de datos informática o internet; organización y dirección de conferencias en las industrias de entretenimiento interactivo, realidad virtual, electrónica de consumo y videojuegos; servicios de entretenimiento, a saber, servicios de juegos en línea, juegos de realidad virtual, videojuego interactivo para uso de calzado virtual no descargable, prendas de vestir, sombrerería, gafas, bolsos, bolsas de deporte, mochilas, equipamiento deportivo, balones de fútbol, arte, trofeos, juguetes y accesorios virtuales; servicios de entretenimiento por medio de contenidos y experiencias de realidad virtual proporcionados a través de internet y otras redes de comunicación; organización y celebración de concursos para fomentar el uso y desarrollo de entretenimiento de juegos electrónicos interactivos, juegos de realidad virtual, juegos de realidad aumentada, productos electrónicos de consumo para juegos y software y hardware de entretenimiento de videojuegos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-83
Fecha de presentación: 2024-01-05
Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CONCEPTOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L
Domicilio: Barrio Concepción, 1era Ave, 10 calle Comayagüela, edificio Molinari, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ROY ZAVALA DIAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Conceptos
G.-



Conceptos

H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de arquitectura y urbanismo, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

31 E. 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-84
Fecha de presentación: 2024-01-05
Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CONCEPTOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L
Domicilio: Barrio Concepción, 1era Ave, 10 calle Comayagüela, edificio Molinari, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ROY ZAVALA DIAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Conceptos
G.-



Conceptos

H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de construcción, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

31 E. 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-226
Fecha de presentación: 2024-01-15
Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Medikem, S.A de C.V.
Domicilio: Domicilio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, República de El Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Fernando Godoy
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MEDIKEM

G.-
H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para consumo humano especialmente medicamentos analgésicos y antiinflamatorios, medicamentos antibacterianos, medicamentos antigripales, medicamentos anticolinérgicos y antiespasmódico, medicamentos antigotosos, medicamentos antihipertensivos, medicamentos antianémicos, medicamentos antidepresivos, medicamentos antidiarreicos, medicamentos antialérgicos y antivirales, medicamentos antieméticos, medicamentos antibióticos, medicamentos antiflatulentos, medicamentos antipsicóticos, medicamentos ansiolíticos, medicamentos diuréticos, medicamentos antimicóticos, medicamentos inductores del sueño, medicamentos mucolíticos broncodilatadores, medicamentos antiparasitarios, medicamentos corticosteroides, medicamentos oftalmológicos, medicamentos laxantes, medicamentos vasodilatadores, medicamentos antiulcerosos, medicamentos para la disfunción eréctil, medicamentos vasodilatadores; vitaminas y suplementos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

31 E. 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-2410
Fecha de presentación: 2023-04-20
Fecha de emisión: 29 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Medikem, S.A de C. V.
Domicilio: Santa Tecla, Departamento de la Libertad, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Medinax

G.-
H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos antiinflamatorios y analgésicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

31 E. 17 F. y 4 M. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE MARZO DEL 2025 No. 36,781

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-796
 Fecha de presentación: 2024-02-07
 Fecha de emisión: 15 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Betterfly Chile SpA
 Domicilio: General Calderon 121, Providencia, Santiago de Chile, Chile.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BETTERFLIES

G.-

**H.-Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de corretaje de seguros; seguros de protección legal; suscripción de seguros; asesoramiento financiero y asesoramiento en materia de seguros; consultoría en seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias, servicios de agencia inmobiliaria, consultoría financiera, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

31 E. 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7593
 Fecha de presentación: 2023-11-29
 Fecha de emisión: 30 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: IMPOL INSTRUMENTAL E IMPLANTES LTDA
 Domicilio: Av. Dr. Ulysses Guimaraes, 3533 (C. P. 09990- 080), Vila Nogueira, Diadema City, Brasil, Brasil.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

IMPOL

G.-

**H.-Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura; prótesis; placas, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

31 E. 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7587
 Fecha de presentación: 2023-11-29
 Fecha de emisión: 30 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: IMPOL INSTRUMENTAL E IMPLANTES LTDA
 Domicilio: Av. Dr. Ulysses Guimaraes, 3533 (C. P. 09990- 080), Vila Nogueira, Diadema City, Brasil, Brasil.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

IMPOL

G.-

**H.-Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de reagrupamiento por cuenta de terceros de productos (excepto su transporte), para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia; este servicio puede ser prestado por comercios minoristas o mayoristas, o mediante catálogos de venta por correo o medios de comunicación electrónicos, por ejemplo, sitios web o programas de tele-venta, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

31 E. 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-8039
 Fecha de presentación: 2023-12-18
 Fecha de emisión: 18 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION
 Domicilio: Calle 50, Edificio Global Plaza, 6to Piso, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PALINOR

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema digestivo y metabolismo, sistema nervioso, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

31 E. 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1384
Fecha de presentación: 2024-02-27
Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: IO EPIK S.A.
Domicilio: Centro Morazán, torre II, piso 6, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DONNA

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: PDA (Asistente Digital Personal); software de asistente virtual; software de asistencia; bots de internet que son programas informáticos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

17 F. y 4, 19 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1453
Fecha de presentación: 2024-02-29
Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: KOLEKTO S.A.
Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

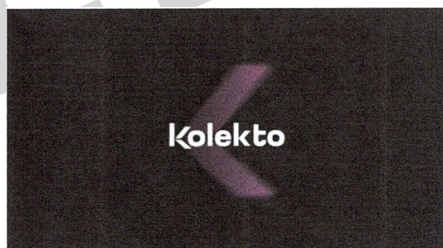
Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KOLEKTO

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se reivindican los colores magenta, con el código de color CMYK: 49 - 84 - 17 - 3 - #944380; y, Midnight con el código de color CMYK: 77 - 75 - 58 - 85 - #191317, tal y como se presentan en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cobro de deudas; cobro de pagos; agencias de cobro de deudas; servicios de cobro de deudas; servicios de gestión de deudas; servicios de recuperación de deudas; organización de cobros de deudas; agencias de recuperación y cobro de deudas; cobro electrónico de deudas; servicios financieros, en concreto, liquidación de deudas; consultas para clientes con respecto a la organización del cobro de deudas, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

17 F. y 4, 19 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6351
Fecha de presentación: 2023-10-09
Fecha de emisión: 23 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VITESSE PRODUCCIONES S.A.
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DON RUFINO

G.-



H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café; café molido; café en grano; café sin tostar, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

17 F. y 4, 19 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5060
Fecha de presentación: 2023-08-09
Fecha de emisión: 1 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: COMPAÑIA ALMACENADORA. S.A.

Domicilio: Boulevard Comunidad Económica Europea, barrio La Granja, antiguo local de Cervecería Hondureña, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALBERTO ÁLVAREZ SUÁREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALMATLAN

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado al almacenaje, manejo, guarda, conservación, traslado y despacho de bienes o mercancías de toda clase, recibidas en sus almacenes generales de depósitos y en los depósitos de aduanas; la expedición de títulos representativos de mercaderías y demás operaciones permitidas en el reglamento de los almacenes generales de depósito y de los depósitos de aduana, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

17 F. y 4, 19 M. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE MARZO DEL 2025 No. 36,781

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-877
 Fecha de presentación: 2023-02-14
 Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

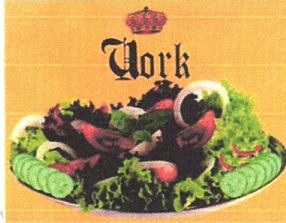
Solicitante: Industrias Carolina
 Domicilio: Col. Alameda, ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****YORK****G.-**

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "YORK" y la apariencia de su etiqueta tal como se muestra en el ejemplar adjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Salsa inglesa; salsa soya; esencia de vainilla; salsa barbacoa; salsa inglesa espesa dulce; salsa de ajo perejil; salsa de ajo; achiote; especias con comino; curry; azafrán; orégano; sal de ajo; sal de cebolla; condimentos mixtos; semillas para sazonar; nuez moscada; aceituna con y sin hueso; pasas; ciruela pasa; sal china; ajinomoto; albahaca; todo tipo de colores vegetales para cocinar; trajín; chile molido; canela en raja y en polvo; clavo de olor; pimienta gorda; pimienta picante; hojas y semillas para sazonar; vinagre de manzana; vinagre blanco; vinagre condimentado; vinagre de arroz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5857
 Fecha de presentación: 2023-09-14
 Fecha de emisión: 2 de enero de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALMACENES XTRA S.A.
 Domicilio: BOULEVARD SUYAPA, CONTIGUO A TORRES METROPOLIS, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LOVIA****G.-**

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LOVIA" y la apariencia de la etiqueta. No se le da protección a los demás elementos denominativos contenidos en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Champú, acondicionador, tinte para cabello, peróxido, delineadores y lápiz labial, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5858
 Fecha de presentación: 2023-09-14
 Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALMACENES XTRA S.A.

Domicilio: BOULEVARD SUYAPA, CONTIGUO A TORRES METROPOLIS, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CAMILO ZAGLUL BENDECK PEREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TOUCHCOLOR****G.-**

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "TOUCHCOLOR" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tinte para cabello; champú; acondicionador; jabón y peróxido, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5851
 Fecha de presentación: 2023-09-14
 Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALMACENES XTRA S.A.

Domicilio: BOULEVARD SUYAPA, CONTIGUO A TORRES METROPOLIS, Tegucigalpa, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MAJESTA****G.-**

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "MAJESTA" y su apariencia en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel; cartón; papel toalla; servilletas; papel sanitario; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería adhesivos pegamentos para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 17 F. y 4 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6440
Fecha de presentación: 2023-10-10
Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Apple Inc.
Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 2023298 de fecha 12/04/2023 de Liechtenstein.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NAMEDROP

G.-
H.-Reservas/Limitaciones: Se considera a la denominación como un solo término.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Software descargable para compartir archivos; software descargable para la transmisión e intercambio de datos, información e imágenes; software de desarrollo de aplicaciones, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-3171
Fecha de presentación: 2024-05-15
Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HISAMITSU PHARMACEUTICAL CO., INC.
Domicilio: 408, Tashirodaikan-machi, Tosu-shi, Saga 841-0017, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HARUROPI
G.-

HARUROPI

H.-Reservas/Limitaciones: La marca se considera como tipo de signo denominativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso central; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la enfermedad de parkinson; parches medicados, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-3172
Fecha de presentación: 2024-05-15
Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HISAMITSU PHARMACEUTICAL CO., INC.
Domicilio: 408, Tashirodaikan-machi, Tosu-shi, Saga 841-0017, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
APOHIDE
G.-

APOHIDE

H.-Reservas/Limitaciones: La marca se considera como tipo de signo denominativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de la transpiración excesiva; preparaciones farmacéuticas para uso en el tratamiento de la transpiración de las manos; preparaciones farmacéuticas para uso en el tratamiento de la transpiración de los pies; preparaciones farmacéuticas para la masalephrosis; preparaciones farmacéuticas para la hiperhidrosis tópica; remedios de uso médico para la transpiración; remedios de uso médico para la transpiración de las manos; remedios de uso médico para la transpiración de los pies; remedios de uso médico para la transpiración de las axilas; remedios de uso médico para la hiperhidrosis tópica; lociones medicinales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2005
Fecha de presentación: 2024-03-22
Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: J. & P. Coats, Limited
Domicilio: 1 George Square, Glasgow G2 1 AL, Escocia, Reino Unido
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (23)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COATS ECOVERDE

G.-
H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "COATS ECOVERDE" en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Hilos, de la clase 23.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE MARZO DEL 2025 No. 36,781

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-3113
Fecha de presentación: 2024-05-14
Fecha de emisión: 31 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Zoetis Services LLC
Domicilio: 10 Sylvan Way, Parsippany, NJ 07054, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DIB

G.-
H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones hormonales para uso veterinario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2258
Fecha de presentación: 2024-04-04
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES ALIADAS, S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MEGA MALL
G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "MEGA MALL" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Arrendamiento de espacio en centros comerciales; servicios de administración de bienes inmuebles relacionados con centros comerciales, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5735
Fecha de presentación: 2024-08-28
Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Saval Costa Rica S.A.
Domicilio: 500 metros al sur del cruce de Taras sobre la autopista Florencio del Castillo, Cartago, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Deomeval

G.-
H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para tratar enfermedades del sistema gastrointestinal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-3173
Fecha de presentación: 2024-05-15
Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HISAMITSU PHARMACEUTICAL CO., INC.
Domicilio: 408, Tashirodaikan-machi, Tosu-shi, Saga 841-0017, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ZICTHORU
G.-

ZICTHORU

H.-Reservas/Limitaciones: La marca se considera como tipo de signo denominativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Parches transdérmicos medicinales para tratar el dolor del cáncer; analgésicos; antiinflamatorios; parches medicados, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 A. 2025